OLVIDADAS HASTA EN LA MUERTE

ASESINATOS A PERSONAS TRANS DURANTE EL PERÍODO DEMOCRÁTICO EN PARAGUAY (1989 – 2013)

OLVIDADAS HASTA EN LA MUERTE

©2014 Panambi, Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros.
Jejuí N° 952 entre Colón y Montevideo, Asunción - Paraguay.
+59521 446710
www.panambi.org.py
info@panambi.org.py

Esta investigación se realizó en el marco del proyecto "Basta de violencia contra las personas trans", implementado por la Asociación Panambí, con el apoyo de Diakonía Gente que cambia el mundo.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
Coordinación y elaboración del informe final: Mirta Moragas y Erwing Augsten.
Procesamiento de entrevistas: María José Durán Leite.
Revisión bibliográfica: Andrés Rojas, María M. Pereira y Victoria Acosta.
Apoyo para el trabajo de campo: Marcela Valdez, Nicolás Sosa y Orlando Cáceres.
Apoyo en procesamientos de datos: Claudia Benegas y Danilo Martínez.

Revisión y corrección: Ángel Domínguez.
Diseño y diagramación : Nicolás Sosa
Tirada: 500 ejemplares
Diciembre de 2014.
Asunción, Paraguay.

Se autoriza la divulgación y/o reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio técnico, sin necesidad de permiso previo, siempre y cuando no sean alterados sus contenidos, se cite adecuadamente la fuente y se haga llegar una copia de la publicación o reproducción a la Asociación Panambí.
Esta publicación es de distribución gratuita y no tiene fines comerciales.

"(…) los fuertes y duros te asesinan
buscan y consiguen esconderte
borrarte o ignorarte
nadie podrá ya olvidarte
has crecido como un archivo de olvidados documentos.
Tú eres también un documento.
Todo lo que soy -lo que fui- lo que seré
me he vuelto sorda por momentos
por no sentir ciertos tormentos
lo que no pude es olvidarte.
Recuérdame qué debo oír para sentir
qué debo vivir para sufrir
y luego morir
para poder existir (…)".

Klaudia con k
Fragmento de Esencia del
poemario "poemas para voz/s"

Presentación

Desde la Asociación Panambí tenemos el orgullo de presentar el informe "Asesinatos a personas trans durante el período democrático en Paraguay (1989-2013)". Hemos tomado este período de tiempo para llamar la atención de que, si bien, a Paraguay "ha llegado la democracia" en febrero de 1989, esta no ha significado que las personas trans hemos tenido más respeto a nuestros derechos. Estas muertes en la casi total impunidad son una muestra de ello.

Este documento es el resultado de una investigación de campo que incluyó revisión bibliográfica y entrevistas a muchas integrantes de la comunidad trans. En muchos casos, ha significado remover recuerdos dolorosos y revivir la injusticia de la muerte impune de muchas compañeras, amigas, quienes para muchas de nosotras han sido nuestra verdadera familia.

La muerte de nuestras compañeras es la cara más extrema de la discriminación, la violencia y la exclusión a la que la sociedad nos somete por nuestra identidad de género. A fin de superar esta discriminación estamos trabajando desde Panambí para transformar la sociedad en un lugar donde la diversidad no sea una fuente de discriminación, sino de riqueza, libertad y vida plena.

Lamentamos profundamente que este año el Estado paraguayo haya perdido la oportunidad de dar un paso histórico para que como sociedad empecemos a trabajar sobre la discriminación, rechazando el proyecto de ley específica en contra de sus múltiples expresiones, que venimos impulsando junto con muchas otras organizaciones en la Red contra toda forma de discriminación.

Sabemos que una ley no cambia por sí sola la cultura y que el trabajo es más grande y más desafiante, pero contar con un mecanismo y un ente de aplicación es un paso para seguir luchando. Lamentamos que la doble moral siga siendo una constante en una sociedad donde muchos hombres que luchan "por la vida y la familia", de día nos repudian y tratan de obstaculizar nuestros derechos y de noche nos buscan olvidándose de todo lo que pregonan de día.

El resultado de esta investigación nos permitirá contar con mejores herramientas para exigir al Estado que tome medidas para erradicar la discriminación que sufrimos todos los días y que tiene a la muerte como la cara más extrema, pero siempre presente en nuestras vidas.

Para trabajar nos articulamos en red a nivel nacional y regional. Desde el 2010 formamos parte de la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLACTRANS). "La REDLACTRANS es una red integrada por personas trans

de América Latina y el Caribe. Trabajamos con el propósito de hacer efectivo el cumplimiento y el ejercicio de los derechos humanos desde y hacia nuestra población a través de estrategias de incidencia política, visibilización, participación y fortalecimiento de nuestras organizaciones en acciones de salud, educación y justicia"[1]. Como red, nos propusimos investigar y documentar casos de violaciones de derechos humanos a nuestras compañeras.

Queremos agradecer a quienes hicieron posible este informe. En primer lugar al equipo de investigación: Mirta Moragas Mereles, Erwing Augsten Szokol, María José Durán Leite, Andrés Rojas, María M. Pereira, Victoria Acosta, Marcela Valdez y Orlando Cáceres.

Al Centro de Documentación y Estudios, que generosamente nos permitió acceder a su base de datos de información periodística. A la Biblioteca Nacional y su funcionariado que colaboró con la búsqueda en la hemeroteca.

A Ángel Domínguez, por haber leído, comentado y aportado al documento final. A Nicolás Sosa por el diseño del informe y por el apoyo en la búsqueda de datos.

A nuestras compañeras, cuyos testimonios se encuentran en este informe. Agradecemos asimismo a Buenaventura Cabañas, madre de Lupita.

Deseamos a su vez hacer un reconocimiento especial para nuestras compañeras Bianca Vidal y Dommi Mallorquín, quienes han contribuido mucho a esta investigación y que fallecieron este año. Sus muertes son otro ejemplo de cómo la exclusión y la discriminación mata por carecer de una adecuada atención de salud.

Finalmente, agradecer a Diakonía por su apoyo para que el informe que hoy hacemos público, sea una realidad.

Reafirmamos, por último el compromiso de seguir trabajando para transformar la sociedad y el país. Para que no haya ninguna muerta más, para que el ideal de los derechos humanos sea una realidad para nosotras.

Yren Rotela, Presidenta de Panambi.
Asunción, diciembre de 2014.

1. Presentación institucional de la REDLACTRANS. Disponible en: http://redlactrans.org.ar/site/mision-vision-objetivos/

Introducción

Este documento es el resultado de la investigación que sistematiza casos de asesinatos de personas trans en el período democrático en Paraguay (4 de febrero de 1989 – 31 de diciembre de 2013). Su motivación principal ha sido contar con una sistematización detallada de los casos conocidos de asesinatos de personas trans. Para ello se ha recurrido a publicaciones periodísticas y a entrevistas de personas trans así como a familiares y relaciones cercanas a las víctimas.

La discriminación contra las personas por su identidad o expresión de género tiene como expresión más violenta y extrema la muerte. En los casos que presentamos, la muerte va a acompañada de impunidad e indiferencia.

Si, por ejemplo, se toman casos de asesinatos sistemáticos e impunes en Paraguay y se compara la magnitud de los asesinatos de las personas trans, al menos 54 asesinatos en 25 años, con la muerte y desaparición de 115 dirigentes campesinos en el mismo período de tiempo , considerando las diferencias en el tamaño de la población trans y la población campesina, podemos afirmar que estamos ante una suerte de "genocidio trans".

Para llevar adelante la investigación, se ha tomado la lista inicial de 34 casos, proporcionada por la organización Panambi. Luego de la revisión de información periodística y entrevistas, se ha logrado contabilizar un total de 54 casos, de los cuales se alcanzó a documentar mínimamente 36 de ellos. En los casos documentados se ha recabado información biográfica de las víctimas, circunstancia de la muerte e información sobre la investigación posterior incluyendo el estado de la sanción a las personas responsables.

El documento que se presenta consta de tres partes:

1. El marco general, donde se exponen los aspectos metodológicos, contexto y el marco conceptual en el cual se inscribe esta sistematización de casos.
2. La presentación los casos documentados.
3. Conclusiones y recomendaciones.

La reconstrucción de los casos no sólo constituye un relatorio de asesinatos que han quedado impunes, se trata al mismo tiempo de la reconstrucción de vidas que fueron signadas por la discriminación, la exclusión y la violencia, cuyo corolario ha sido la muerte. Al mismo tiempo, y en contrapartida, son historias de resistencia y de solidaridad de muchas compañeras trans, que en muchos casos han sido las familias que otras trans han elegido.

Estas historias son, además, el llamado a una sociedad que todavía no sabe vivir la diversidad de las personas como una riqueza de la propia humanidad y a un Estado que todavía considera que estas muertes, no valen nada.

PARTE I

Marco General

Contexto

La personas trans viven en un contexto de violencia y discriminación sistemática por causa de su identidad o expresión de género. La discriminación en su forma extrema se manifiesta en crímenes de odio y en muchos casos es la conclusión final de una larga trayectoria de sufrimiento, de segregaciones que significan no tener acceso a derechos básicos, como atención en salud, educación, o un trabajo libremente escogido.

La exclusión en muchas ocasiones tiene inicio en la propia familia, que en muchos casos rechazan a sus hijas cuando descubren que su identidad de género se aparta del establecido para su sexo biológico. En estos casos, muchas de ellas abandonan su familia de origen y sus estudios y forman comunidades con otras chicas trans que se encuentran en la misma situación. Comunidades que en su mayoría terminan siendo consideradas como la "verdadera" familia de muchas trans.

"En el año 2013, el Centro de Denuncias[1] recibió 16 denuncias de discriminación por identidad de género" (Robledo y Posa, 2013: 133). De enero a octubre de 2014, han recibido 10 denuncias[2].

Personas trans y trabajo sexual

"[C]omo consecuencia de la misma intolerancia y exclusión social que, como vimos, comienza en la familia, la prostitución[3] es el único medio disponible a las travestis para sobrevivir" (Fernández, 2004: 91).

El trabajo sexual en nuestro país no está reconocido como trabajo, pese a que es una actividad lícita (Cfr. Otazú et al, 2013: 137). Esta falta de reconocimiento impacta en la ausencia de condiciones para que las personas adultas que deciden ejercerlo libremente, lo puedan hacer bajo las garantías legales necesarias. En este sentido, con relación a la libertad para ejercer el trabajo sexual, es necesario resaltar las diferencias que existe en el contexto en que una mujer (o mujer biológica), y las personas trans, ejercen el trabajo sexual.

1. El Centro de Denuncias de VIH Sida y Derechos Humanos es una iniciativa de la Red de ONG que trabajan en VIH/SIDA en Paraguay, que responde a la necesidad de promover la defensa de las personas que son afectadas por cuestiones relacionadas al VIH y el SIDA, y casos de discriminación y/o violaciones a los derechos humanos derivados de la citada problemática. Por esta razón el Centro de Denuncias también atiende casos de discriminación por orientación sexual o identidad de género. [Disponible en línea] http://www.denunciasvih.org.py.

2. Información provista por el Centro de Denuncias.

3. La Asociación Panambí reivindica, junto con organizaciones como Unidas en la Esperanza (UNES), el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo. El uso del término "prostitución" se debe al respeto a las citas de textos consultados y no representa el abandono de la postura de la institución.

Así entonces, para las personas trans existen muy pocas opciones laborales, por causa de su identidad de género. Como explica Diana, "cuando me miraban, no me querían emplear, decían que no necesitaban"[4].

En palabras de Lohana Berkins, activista trans argentina:

> Nosotras las travestis ¿por qué consideramos que no es un trabajo? Porque para las travestis en Argentina y en América Latina, es una imposición de los Estados. Yo terminé mi trabajo junto con Marlene Wayar en diciembre del año pasado, y no me ha llovido ni una, ni una mínima miserable oferta laboral que no sea la esquina, que es lo único que tengo asegurado. Ésta es una realidad: es el Estado quien nos condena a sobrevivir de la prostitución. El único medio de supervivencia que tenemos, es la prostitución. Por lo tanto para nosotras, más allá de las condiciones, si son precarias o no, o en las condiciones en que se establezcan, no es un trabajo. Para nosotras va a ser un trabajo, cuando tengamos alternativas de elección. Cuando digamos, por ejemplo,
>
> "ya soy oficinista gano tanto, pero en la esquina gano mucho más…". Entonces sí consideraríamos que es un trabajo que se puede elegir. (Berkins y Korol, 2007: 17).

De todas maneras, Fernández anota que:

> No obstante, aunque como consecuencia de la misma intolerancia y exclusión, la prostitución es también el único espacio "permitido" para actuar el género que han elegido para el resto de sus vidas. En este sentido, el escenario prostibular tendrá una participación importante en la construcción de la identidad travesti (Fernández, 2004: 91).

El trabajo sexual coloca a las personas trans en situación de mayor exposición pública, lo que sumado a la situación de legitimación social[5] y estatal[6] de la violencia hacia las mismas, tiene como consecuencias, innumerables hechos de violencia que no son investigados ni sancionados[7].

4. "Nací en un cuerpo equivocado". Diario Última Hora, Revista Vida, 19 de mayo de 2012, páginas 22 y 23.
5. Versiones digitales de periódicos dan cuenta de una gran cantidad de personas que comentan noticias relacionadas a casos de violencia hacia personas trans, justificando y hasta promoviéndolas (Cfr. Robledo y Posa, 2013: 135).
6. Durante el año 2013, se han registrado diversas expresiones de legisladores, promoviendo abiertamente el odio y la intolerancia hacia las personas LGTBI, y en particular, hacia las travestis. Expresiones como las del Senador Carlos Núñez (ANR), quien trató de "lacre" (sic), o lacra social a las travestis, son un claro ejemplo de ello. "Senador Carlos Núñez: ¿Cómo podemos ser tolerantes con homosexuales y travestis?". Diario Última Hora, 29 de mayo del 2014 [Disponible en línea] < http://www.ultimahora.com/senador-carlos-nunez-como-podemos-ser-tolerantes-homosexuales-y-travestis-n799001.html> [Consultado el 21 de octubre de 2014].
7. Algunas noticias que dan cuenta de ello: "Asaltantes agreden a travesti frente al CNC". Diario ABC Color,

En muchos casos, hasta la denuncia se dificulta, debido a la falta de garantías para que la investigación se realice con la debida diligencia y en la mayoría de estos, los perpetradores se valen de la situación de vulnerabilidad de las travestis para disuadirlas de que ni intenten denunciar.

Un hecho ilustrativo es el de una trans que luego de haber sufrido agresiones físicas en la vía pública, fue amenazada: "Si denunciás, te vamos a meter un tiro en la cabeza" fue lo que le dijeron. A pesar de haber realizado la denuncia, el caso quedó impune[8].

Violencia policial, una constante

Las trans trabajadoras sexuales vienen realizando denuncias públicas sobre situaciones de abusos y violencias policiales.

> En el 2008, se recogieron testimonios en Asunción, Ciudad del Este y Encarnación de trabajadores y trabajadoras sexuales, sobre el comportamiento policial con relación a ellos y ellas. La descripción es preocupante, pues relatan no solo abusos de efectivos policiales (incluso la Policía Urbana Especializada -PUE-[9], en Asunción), sino incluso de guardias de seguridad privada, quienes patrullan las zonas donde están apostadas estas personas. Refirieron que deben aportar cada noche el "pollo"[10] para evitar que se les prive de su libertad pues son alzadas en las patrulleras u obligadas a abandonar su lugar de trabajo (esquina, plaza, centro comercial, etcétera). En caso de resistirse a realizar este aporte, corren el riesgo de que se les involucre en delitos, incluso aquellos graves, según el ordenamiento penal, como tráfico de estupefacientes prohibidos, robos agravados (con armas de fuego), o recibir golpes, e incluso que se les prive del dinero que obtienen en el día.

2 de noviembre de 2003, página 50; "En la oscuridad encontraron a un travesti fuera de combate". Diario Última Hora, 10 de abril de 2004, página 45; "Prostituta y travesti son heridos por sus clientes". Diario Última Hora, 7 de abril de 2003, página 28; "Travesti fue víctima de un balazo". Diario Última Hora, 23 de noviembre de 1996, página 81; "Tres tipos le dopan y violan a travesti". Diario Crónica, 17 de junio de 2010, página 6; "Homo fue baleado en Plaza de los Héroes". Diario Popular, 21 de agosto de 1995, página 8; "Balearon a otro travesti". Diario Popular, 12 de diciembre de 1997; "Desconocidos balean a un travesti en Fernando de la Mora". Diario La Nación, 15 de marzo de 2002, página 17; "Metieron bala a un travesti". Diario Popular, 15 de octubre de 2011, página 7; "Balean a travesti y compañeros de la víctima anuncian 'guerra'". Diario Noticias, 15 de marzo de 2002, página 61; "¡Segundo travesti atacado a balazos!". Diario Popular, 16 de octubre de 2011(s/p); "Otro travesti fue blanco". Diario Última Hora, 30 de octubre de 2004, página 50; "Travesti acuchillado por su 'cliente'". Diario Popular, 10 de mayo de 2010, página 7; "Clavaron a un travesti". Diario Popular, 10 de mayo de 2010, página 7; "Poli garroteó a un travesti en el interior de un motel". Diario Popular, 10 de enero de 2011, página 3.

8. "Maricón, te vamos a dar un tiro en la cabeza". Diario Crónica, 5 de mayo de 2010, página 2.

9. Policía Urbana Especializada.

10. En la jerga de las personas entrevistadas, recibe el nombre de "pollo" la coima en modalidad de contribución que deben entregar a cada efectivo policial. La suma varía según quién sea el perpetrador, pero oscila entre diez mil y veinte mil guaraníes (de dos a cinco dólares norteamericanos).

> Muchas travestis han tenido que cambiar sus esquinas (lugares de trabajo) debido al constante acoso policial; otras deben "coimear" (pagar) tanto a policías del sistema 911 como a la PUE para permanecer en sus respectivos lugares. Caso contrario, no sólo son aprehendidas sin justificación alguna, sino que aprovechan la presencia de un cliente, para aprehender a éste y a la travesti. En estos casos, los clientes deben entregar todo el dinero con que cuentan para ser liberados, si no, corren el riesgo de ser derivados a la fiscalía de turno, bajo la comisión de cualquier tipo de hecho punible. Por lo general, imputan la resistencia (art. 296, Código Penal) a quienes se niegan a pagar, luego son expuestos ante los canales de televisión.
>
> Otra forma de abuso policial contra travestis, relevado en los encuentros con algunas de ellas, es la exigencia de que brinden sus servicios de manera gratuita para que "dejen de molestarnos, si [les decís que] no, se paran frente a vos y no te dejan trabajar"[11]. Por lo general, los hostigamientos o pedidos de coimas preceden a las detenciones ilegales.
>
> En muy pocos casos las travestis han denunciado este tipo de irregularidades ante las autoridades, debido a la desconfianza en el sistema judicial y policial, basada en la mala experiencia cuando lo han hecho. No sólo deben esforzarse para que los encargados de la investigación cumplan con sus funciones, sino que deben realizar esfuerzos para que les tomen la denuncia (Moragas, 2011: 79).

Los casos mencionados configuran hechos que violan los derechos a la libertad y a la seguridad, siendo ejemplos claros de abuso de autoridad. Como consecuencia de la falta de respuesta, en muchas ocasiones, las trans han decidido utilizar la denuncia pública para visibilizar estas situaciones[12]. La relación entre sexualidad, violencia y aparatos policiales es una constante en la sociedad desde los primeros registros periodísticos que datan de la dictadura stronista[13] con el Caso

11. De acuerdo a los relatos, por lo general, los efectivos policiales que realizan patrulla en la zona de trabajo de las travestis aprovechan sus días libres para exigirles servicios sexuales gratuitos. En algunos casos incluso para sus acompañantes.

12. "Mariposones he'i que polis les chantajean". Diario Popular, 24 de julio de 2000, página 8; "Poli garroteó a un travesti en el interior de un motel". Diario Popular, 15 de enero de 2011, página 3; "Travestis se quejan de los policías". Diario Última Hora, 18 de enero de 1999, página 69; "Travesti denunció a policía por abuso". Diario La Nación, 15 de mayo de 2003, página 13; "Un travesti acusó a policía de haberle extorsionado". Diario Última Hora, 25 de marzo de 2003, página 36; "¡Poli ojerure servicio gratis!". Diario Popular, 16 de diciembre de 2004, página 5; "Aso de travestis denunciarán a poli por presunta violación a 'trans'". Diario Popular, 5 de julio de 2012.

13. Otro caso de ejecución a travesti por parte de agentes Estatales durante el último periodo de la dictadura militar de Stroessner es el de Verónica, "un[a] travesti, [que] había sido llevado a la comisaría Tercera, donde aparentemente tomó o le hicieron tomar alcohol, lo cual le provocó un colapso y falleció. Verónica fue abandonada en la escalinata en Antequera y Fulgencio R. Moreno". Diario El Diario, 20 de

Aranda, hasta los últimos casos reconocidos en este trabajo (Cfr. Ausgten Szokol, 2013).

Migrar para poder ser

Varias de las historias de vida que se narran en este informe y que pudieron recopilarse hablan de la estrecha vinculación entre la migración y la libertad para poder vivir la identidad de género.

Muchas trans han abandonado sus lugares de origen, porque sienten que en otro lugar van a "empezar de nuevo", lejos de la mirada de reproche de su familia y/o comunidad de origen.

> Una cuestión relevante para comprender las condiciones de vida de las travestis, transexuales y transgéneros en nuestro país[14] [así como] en otros países latinoamericanos es que muchas asumimos nuestras identidades a temprana edad. Estos procesos personales ocurren en el marco de sociedades que criminalizan nuestras identidades. En consecuencia, comenzar a vivir de acuerdo a nuestra identidad sexual conlleva, con mucha frecuencia, a la pérdida de nuestro hogar, de nuestros vínculos familiares y la marginación de la escuela (…). Muchas nos hemos visto forzadas a abandonar nuestro barrios, nuestros pueblos, nuestras ciudades y nuestras provincias –a veces nuestros países- durante la adolescencia o la juventud con el objetivo de buscar entornos menos hostiles o el anonimato de una gran ciudad, que nos permita fortalecer nuestra subjetividad y otros vínculos sociales en los que nos reconozcamos (Berkins, 2007: 67).

Por ello, en la investigación se ha relevado el lugar de origen de las víctimas. De los datos puede concluirse que la gran mayoría de ellas ha migrado.

agosto de 1989, página 12.
14. Se refiere a la Argentina.

Gráfico Nº 1: Lugar de origen de las víctimas

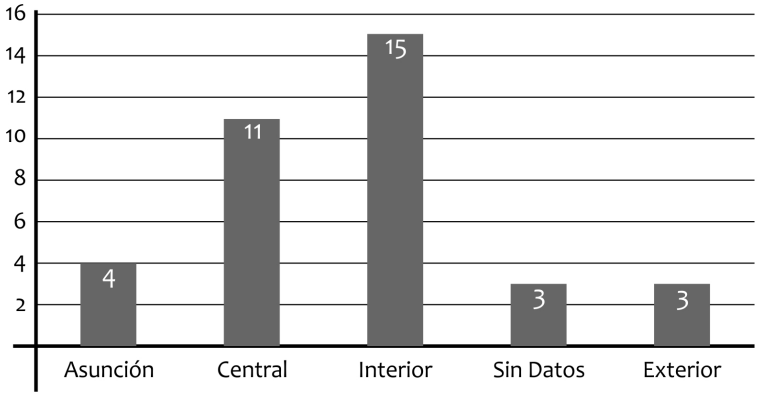

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

Edad de las víctimas

Por otra parte, se ha indagado sobre la edad de las víctimas. De los hallazgos se puede concluir que la mayor cantidad de víctimas se encontraban en las edades comprendidas entre 20 y 30 años.

Esto es coincidente con datos que señalan que la esperanza de vida en la población trans en Latinoamérica es de 35 años[15], frente a la esperanza de vida de la población latinoamericana en general, que es de 74 años[16].

15. Cfr. "Argentina: La expectativa de vida de las personas trans es de 35 años". Nuevo Diario, 16 de mayo de 2014 [Disponible en línea] http://www.nuevodiarioweb.com.ar/nota/pais/527624/argentina-expectativa-vida-personas-trans-35-anos.html; "Informe Especial sobre la situación trans: 'Todavía no conocimos la democracia'", 30 de noviembre de 2011. Corresponsales clave [Disponible en línea] http://www.corresponsalesclave.org/2011/11/informe-especial-situacion-trans.html [Consultado el 24 de octubre de 201].

16. "La esperanza de vida en Latinoamérica llegó a los 74 años". La Nacion.com, 20 de setiembre de 2012 [Disponible en línea] http://www.lanacion.com.ar/1510105-esperanza-vida [Consultado el 24 de octubre de 2014].

Gráfico Nº 2: Rango de edad de las víctimas

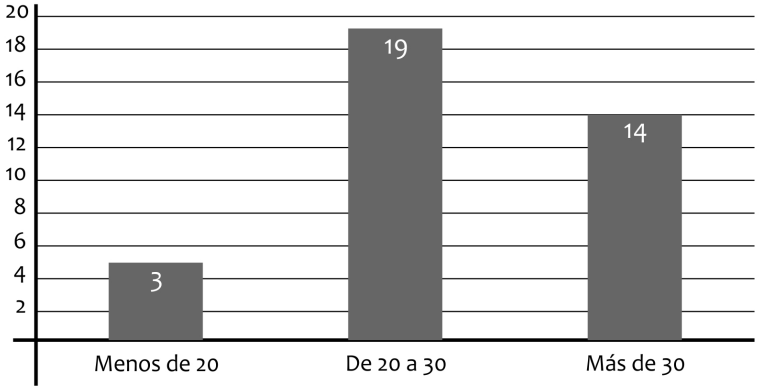

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

Lugar de fallecimiento de las víctimas

La inmensa mayoría de las víctimas fueron asesinadas en Asunción y Central. Cabe destacar que no se ha logrado acceder a información de varios departamentos del país, por lo que estos casos no representan el universo del total de los que pudieran haber ocurrido.

Por otra parte, es relevante la relación que existe entre estas muertes y la exposición pública vinculada al trabajo sexual. La mayoría de las víctimas han sido asesinadas en las "paradas" ubicadas en Asunción y Central.

Gráfico Nº 3: Ciudad de fallecimiento de las víctimas

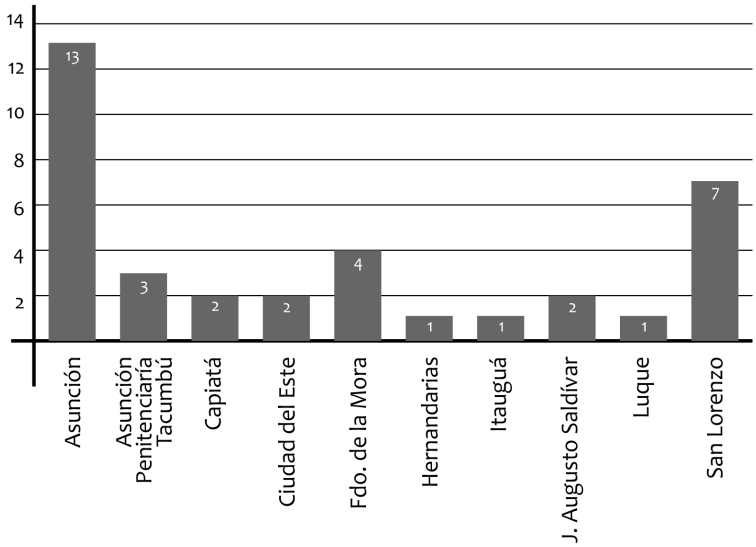

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

Gráfico Nº 4: Ocupación principal

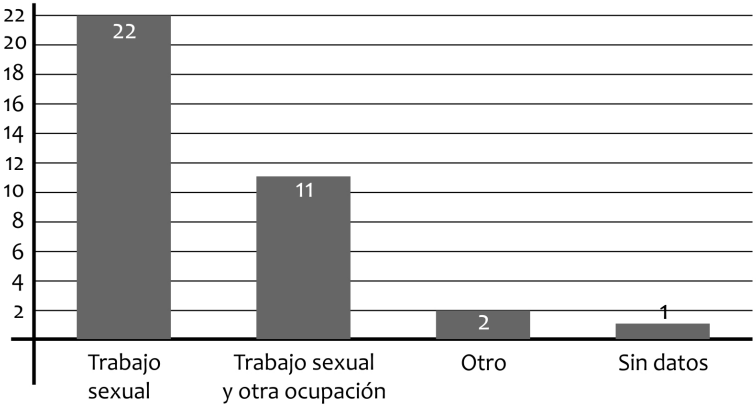

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

En el 91% de los casos las víctimas se dedicaban al trabajo sexual. De este total un 61,1 % de las víctimas se dedicaba con exclusividad al trabajo sexual y un 11% al trabajo sexual a demás de otra ocupación.

Gráfico N° 5: Ocupación principal en relación al lugar de origen

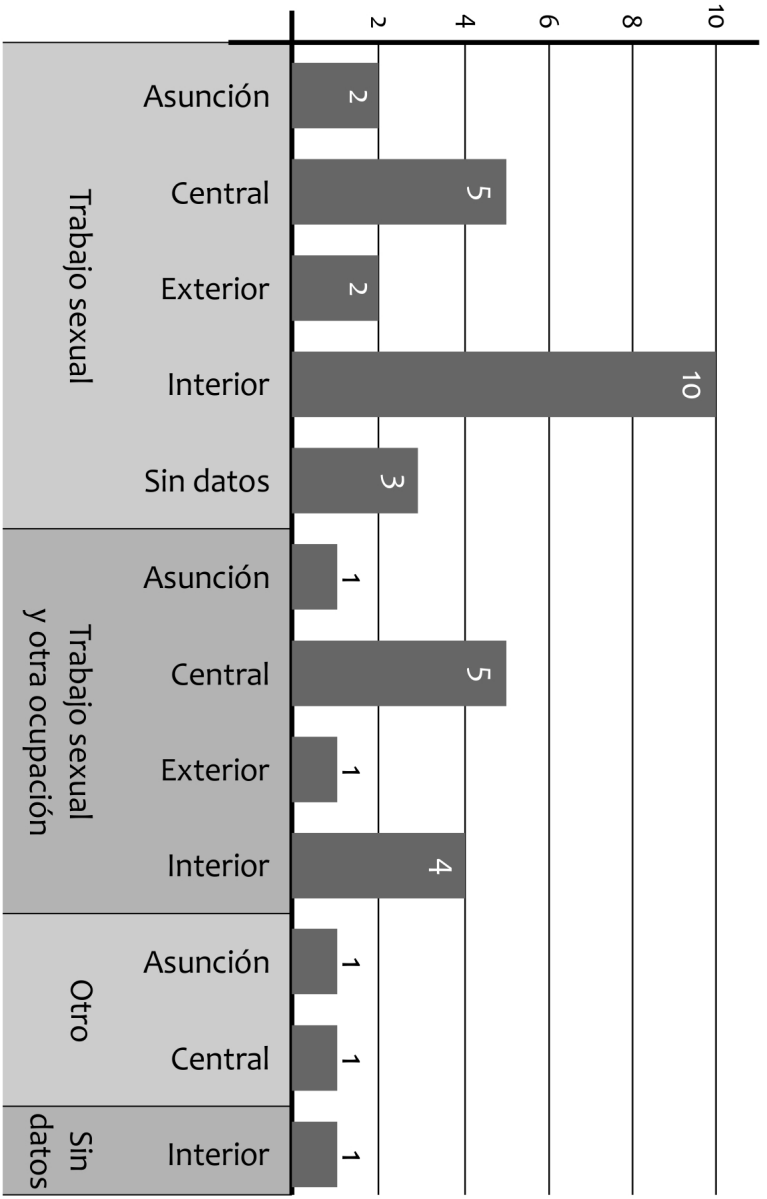

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

La relación de la ciudad de origen y la ocupación da las víctimas revela que casi la totalidad de las trans que migraron del interior del país se dedicaron al trabajo sexual. En cambio solamente las procedentes Asunción o Central tuvieron la posibilidad de acceder a otra ocupación que no sea el trabajo sexual.

Las muertes son el punto final de mucha violencia

Sin bien es una constante la violencia por identidad de género o expresión de género, se observa que en los años donde mayor cantidad de asesinatos se cometieron, las noticias sobre violencia, VIH/SIDA, trabajo sexual y vida trans aumentaron notoriamente[17].

En el año 1996 se registraron varios hechos de violencia hacia las travestis por parte de particulares[18] y efectivos policiales[19]. Así también se observa un interés por parte de la prensa en registrar otros aspectos de la vida travesti, más allá de los clásicos titulares de violencia y muerte[20]. A todo esto se suma la estigmatización del VIH/SIDA ligado a la identidad trans[21]; y la intención de las autoridades de apartar de sus lugares de trabajo (zona céntrica de Asunción) a las travestis[22]. Por otro lado las travestis comenzaron la búsqueda de asesoramiento legal como reacción ante el contexto de violencia y muerte que se vivió durante todo el año[23].

En el año 1999 en Paraguay se desarrolló el campeonato deportivo denominado Copa América[24]. En ese contexto se registraron debates en cuanto al trabajo sexual[25] al igual que denuncias de abusos hacia las travestis por parte de

17. Para la elaboración del análisis cualitativo de estos cinco años, se ha revisado 386 noticias relacionadas con la identidad trans.

18. "Matan a travesti en gresca ocurrida en pleno centro". Diario ABC Color, 07 de marzo de 1996, página 61; "Otro travesti baleado". Diario Popular, 25 de julio de 1996, página 2; "Desconocidos hirieron de tres balazos al travesti ´Adriana´". Diario Noticias, 25 de julio de 1996; "Travesti fue baleado en céntrica esquina". Diario ABC Color, 25 de julio de 1996, página 107; "Travesti de nuevo fue víctima de un balazo" Diario Última Hora, 23 de noviembre de 1996, página 81; "Otro ´travestí´ más que muere tiroteado" Diario Popular, 20 de setiembre de 1996, página 3; "Travesti zurcido a puñaladas omanoite". Diario Popular, 06 de diciembre de 1996, página 3.

19. "´Poli´ reventó a ´Xuxa´". Diario Popular, 03 de noviembre de 1996, página 3. "UN POLICÍA ASESINÓ AL TRAVESTI ´XUXA´". Diario La Nación, 03 de noviembre de 1996, página 12-13.

20. "Shows de transformers copa noches asuncenas". Diarios Popular, 08 de agosto de 1996, página 13; "´Sonia´, el transexual ovetense". Diario Popular, 02 de julio de 1996, página 6. "´"Presentarán ´La noche de las panteras desnudas´". Diario Popular, 14 de octubre de 1996, página 14; "´No le recomiendo a nadie que sea como yo´". Diario Popular, 03 de noviembre de 1996.

21. "Docenas de sidosos sueltos" Diario Popular, 14 de julio de 1996, página 3.

22. "Habrá ley para travestis. Diario Popular, 10 de julio de 1996; "Defensora, a favor del ´travestódromo´". Diario Popular 11 de julio de 1996, página 2; "Habrá ley para travestis. Diario Popular, 10 de julio de 1996; "Presentarán ´La noche de las panteras desnudas´" Diario Popular, 14 de octubre de 1996, página 14.

23. "LOS TRAVESTIS Pedirán asesoría a Derechos Humanos". Diario La Nación, 04 de noviembre de 1996, página 12.

24. "Travestis se arman para Copa América". Diario Popular, 03 de junio de 1999, página 4.

25. "No habrá restricción a trabajadores del sexo". Diario ABC color, 27 de agosto de 1999, página 23. "La sociedad discriminatoria los obliga a prostituirse" Diario Noticias, 22 de mayo de 1999, página 64; "Travestis se defienden: `No somos un error de la naturaleza´". Diario ABC Color, 26 de abril de 1999,

efectivos policiales[26] y otras autoridades[27]. En ese año se publicó, dentro del informe anual sobre situación de Derechos Humanos en Paraguay elaborado por la Codehupy, el artículo "Derecho a la libre orientación sexual" donde se registraron y denunciaron casos de agresión y asesinatos a travestis. Allí se afirmó que desde 1989 hasta la publicación del artículo "existen 12 casos de asesinatos en las calles, de los cuales 8 fueron provocados por la Policía. Estos fueron denunciados formalmente, pero no han sido investigados por la justica ni por la Policía" (Cfr. Codehupy, 1999: 104).

En el análisis de las publicaciones de los medios de prensan se estimó, a principios de año del 2002 que "cuatro travestis resultaron herid[a]s con arma de fuego por un sujeto que se desplazaba a bordo de un golcito"[28]. No sólo los asesinatos[29] y violencias[30] cometidas hacia travestis son noticias de prensa en ese año, se observa también que el debate sobre la "zona Roja"[31] estuvo en la agenda de la Municipalidad de Asunción nuevamente[32]. En este contexto las denuncias de abusos por parte de las autoridades policiales aumentaron[33]. También las organizaciones sociales denunciaron los asesinatos a travestis dentro del informe anual de la Codehupy; estas denuncias fueron una constante dentro de los informes de los siguientes años (Codehupy, 2002: 175).

página 63.

26. "Incidente entre travestis y policías en la madrugada". Diario ABC Color, 17 de enero de 1999, página 52; "Travestis se quejan de los policías". Diario Última Hora, 18 de enero de 199, página 69;

27. "Mariposones exigen que se les respete". Diario Popular, 28 de junio de 1999, página 10. "Matan a travesti preso". Diario Popular, 15 de agosto de 1999, página 3.

28. Noticias registradas en el 2002. "Travestis formaron su comisión garrote". Diario Popular, 15 de enero de 2002, página 2; "Abarajan y saltan en el `travestódromo´". Diario Popular, 24 de febrero de 2002, página 3; "Gay saben quién asesina a travestis". Diario Popular, 13 de febrero de 2002, página 4; "Travestís en pie de `guerra´ y a la caza de presunto asesino". Diario Noticias, 14 de febrero de 2002, página 63.

29. "Travesti murió trans larga agonía". Diario Última Hora, 20 de noviembre de 2002, página 37.

30. "Desconocidos balean a un travesti en Fernando de la Mora". Diario la Nación, 15 de marzo de 2002, página 17; "Balean a travesti y compañeros de víctima anuncia `guerra´". Diario La Nación, 15 de marzo de 2002, página 61; "Otro travesti fue el blanco". Diario Última Hora, 14 de marzo de 2002, página 42; "Los dementes, travestís, sidosos y condenados dejarían Tacumbú". Diario Noticias, 16 de octubre de 2002, página 23; "Travesti ligó, pero un tiro en el muslo". Diario Popular, 15 de noviembre de 2002, página 11.

31. El proyecto Zona Roja, se denomina en la jerga del trabajo sexual, a la intención de las autoridades comunales de expulsar a las trabajadoras sexuales de la zona céntrica de la ciudad de Asunción. Este proyecto ha sido estudiado en varias ocasiones, situación que ha movilizado a varios sectores con postura a favor y en contra.

32. Algunos titulares que dan nota de esto son: "Los travestis piden varias zonas rojas en Asunción". Diario La Nación, 30 de octubre de 2002, página 19; "Travestis piden un laburo alternativo". Diario Popular, 30 de octubre de 2002, página 6; "Travestis oguerekóta tres zona rojas voi". Diario Popular, 23 de noviembre de 2002; "Travestis estudian `zona roja´". Diario ABC Color, 24 de noviembre de 2002, página 22. "Travestís están de acuerdo con zona de franja roja" Diario Noticias, 24 de noviembre de 2002, página 27. "Sigue el diálogo sobre zona roja". Diario Última Hora, 24 de noviembre de 2002, página 25.

33. "Travestis piden respeto policía" Diario Noticias, 16 de febrero de 2002, página 61; "Travestis denuncia a policía". Diario Última Hora, 17 de marzo de 2002, página 12; "Poli cachiporreó a Diana por su nalga". Diario Popular, 25 de mayo de 2002, página 7; "Polis ndaipu´akái por los travestis". Diario Popular, 26 de agosto de 2002, página 17; "Polis roban a travestis". Diario Popular, 05 de diciembre de 2002, página 4.

Por más que el año 2006 presente la cifra más alta de asesinatos[34] de personas trans, se observó escasa información periodística relacionada a la identidad trans. En lo poco registrado se constata el prejuicio de los medios de prensa hacia las personas y la identidad trans[35].

En el 2010 se observan varios casos de violencia[36] cometidos contra las personas trans. También se observa un inusitado interés por parte de la prensa en registrar pequeños hechos delictivos cometidos por personas trans; en ese mismo período no se pudo constatar en los titulares ninguna referencia de heterosexuales que hayan cometido esos mismos delitos, pudiendo ser merecedores de una publicación al respecto. De esta manera, se explicita el prejuicio y la discriminación a la identidad trans por parte de la prensa[37]. Por otro lado, organizaciones sociales exigieron el esclarecimiento de los asesinatos de las compañeras trans a autoridades del Ministerio Público[38], ya que estos crímenes no fueron investigados; ocasión en la que fue entregada una nota al Fiscal General del Estado, pidiendo un trato igualitario en la investigación fiscales de hechos punibles cometidos contra personas LGTBI[39].

En el año 2012 se registraron varias denuncias hacia agentes pertenecientes a la Policía Nacional, así como otros hechos de violencia[40].

34. "Dos travestis fueron asesinados a tiros en San Lorenzo". Diario Última Hora, 02 de setiembre de 2006, página 53; "Eliminan a balazos a dos travestis en ´zona roja´ de San Lorenzo. Diario ABC Color, 03 de setiembre de 2006, página 56; "Desconocido matan a dos travestís". Diario La Nación, 03 de setiembre de 2006, página 55; "Travesti muere de un disparo". Diario Última Hora, 28 de mayo de 2006, página 48.
35. "Polis tienen clasificados a los clientes de travestidos ra´e". Diario Popular, 12 de febrero de 2006, página 6; "Travestis roban a ex fiscal Petta". Diario La Nación, 03 de marzo de 2006, página 54; "Liberaron a travestis que pelaron a fiscalkue". Diario Popular, 06 de marzo de 2006, página 6; "Dos travestis avivados omoperö a un oviedista". Diario Popular, 26 de abril de 2006, página 6.
36. "´Maricón, te vamos a dar un tiro en la cabeza´". Diario Crónica, 05 de mayo de 2010, página 2; "Travesti acuchillado por su ´cliente´". Diario Popular, 10 de mayo de 2010, página 7; "Trenzada de travesti con volai por un ñato". Diario Popular, 30 de setiembre de 2002, página 7.
37. "Travesti demandará a un tipo". Diario Crónica, 08 de febrero de 2010, página 14; "Tres tipos le dopan y violan a travesti". Diario Crónica, 17 de junio de 2010, página 6; "Robaron a guardia de senador". Diario Popular, 03 de julio de 2010, página 3; "Travesti le robaron su bici". Diario Popular, 05 de julio de 2010, página 8; "Travestis le roban". Diario Popular, 26 de octubre de 2010, página 3; "Travesti ´bicicletero´". Diario Popular, 16 de noviembre de 2010, página 3; "Travesti con un celular". Diario Popular, 23 de noviembre de 2010, página 3; "Travestis volaron y se reventaron". Diario Popular, 9 de diciembre de 2010, página 5.
38. "Exigen esclarecer asesinatos". Diario ABC Color, 29 de junio de 2010, página 30.
39. Lesbianas, gais, personas trans, bisexuales e intersex.
40. "Poli detuvo a 2 travestis que le robaron su pistola ndaje". Diario Popular, 11 de febrero de 2012, página 7; "Aso de travestis denunciarán a polis por presunta violación a ´trans´". Diario Popular, 05 de julio de 2012, página 7.

Gráfico Nº 6: Años con mayor cantidad de casos

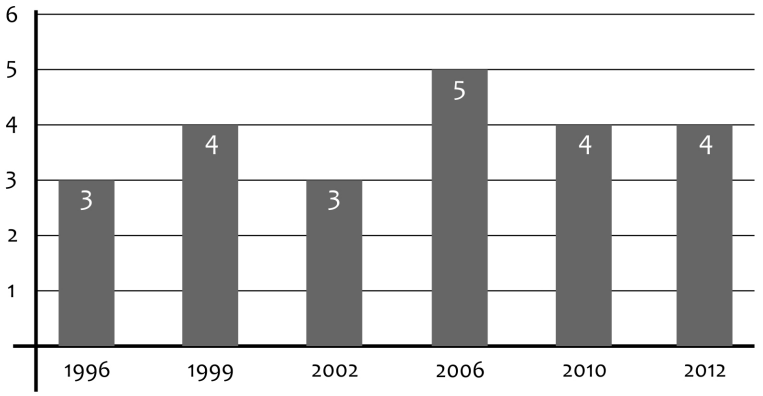

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

De los 25 años relevados, 6 fueron los años con mayor cantidad de casos registrados. El año 2006 fue el año con mayor cantidad de asesinatos, contabilizándose un total de 5. Esto se explica, en parte, porque se registra el único caso de dos trans asesinadas en el mismo evento (Ver caso de Carolina y Maricela).

Aspectos metodológicos

El punto de partida para la búsqueda de datos fue la lista proporcionada por la organización Panambí, que daba cuenta de 34 casos de compañeras trans asesinadas. Cabe destacar que esta investigación se limita a los casos de personas trans cuya identidad y/o expresión de género es femenina.

El trabajo de campo consistió en la revisión de dos fuentes: informaciones de prensa escrita y entrevistas a informantes claves: testigos presenciales de los hechos, compañeras, amigas y familiares de las víctimas.

Fuentes documentales: archivos de prensa escrita

La recopilación de informaciones de prensa se realizó a través de dos fuentes: el archivo periodístico del Centro de Documentación y Estudios (CDE), del área mujer, que cuenta con información seleccionada sobre la temática en el recorte temporal de febrero de 1989 a diciembre de 2013 y, de la hemeroteca de la Biblioteca Nacional, en el mismo período de tiempo. De la revisión se recopiló información de los siguientes medios de prensa, varios de ellos, que ya no se publican en la actualidad: Diario ABC Color, Diario Hoy, Diario La Tarde, Diario Última Hora, Diario Noticias, Diario Popular y Diario Crónica. También se realizaron búsquedas con diferentes variables en las base de datos de medios de prensa disponibles en línea.

Las noticias identificadas eran fotografiadas[1] y registradas en unas fichas de noticias. De estas fichas de noticias, más la información entregada por las personas informantes en las entrevistas, se confeccionaron fichas de casos, donde se sistematizó todo el cúmulo de información recibida de cada caso.

Entrevistas

> La entrevista es una conversación sistematizada que tiene por objeto obtener [y] recuperar las experiencias de vida guardadas en la memoria de la gente. Es una situación en la que, por medio del lenguaje, el entrevistado cuenta sus historias y el entrevistador pregunta acerca de sucesos, situaciones (Benadiba y Plotinsky, 2001: 23).

Para la realización de entrevistas llevadas a cabo se confeccionaron unas guías de entrevistas incluyendo datos biográficos, información sobre las circunstancias de la muerte y el procedimiento de investigación, enjuiciamiento y sanción. Fueron implementadas individualmente a un total de 28 personas, que

1. Se cuenta con una base de datos conteniendo 528 registros fotográficos.

brindaron información acerca de 54 casos.

La información brindada se encuentra codificada, de manera a proteger la identidad de las personas informantes. Esta lista codificada se encuentra en poder de la organización Panambi. En todos los casos, las personas entrevistadas fueron puestas en su debido conocimiento sobre la finalidad de la investigación y el uso que se daría a su testimonio, y todas dieron su consentimiento expreso, habiendo sido grabadas en su totalidad.

En relación a las identidades legales de las víctimas e informantes, todas se encuentran en poder de la organización Panambí, mas en el informe se ha utilizado el nombre social con el que cada persona entrevistada o las víctimas se identificaban.

A fin de poder tener precisión en las edades de las personas trans asesinadas en cada caso se procedió a la búsqueda de las fechas de nacimiento, dentro de la base de datos del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional. En muchos de los casos no se contaba con el nombre legal completo o se encontraron homónimos que no permitieron identificar con exactitud dichas fechas de nacimientos. En total pudieron recabarse los datos de 12 de las víctimas que son mencionadas.

Selección de casos incluidos en el informe final

Los casos que fueron incluidos en el informe final corresponden a aquellos sobre los cuales se cuentan con al menos dos fuentes (documentales y/o testimoniales), que coinciden en la versión del hecho. Se privilegió información aportada por personas que hayan presenciado el hecho o que hayan tenido conocimiento directo de los casos, ya sea por el parentesco o amistad con la víctima. De acuerdo con este criterio, se incluye y desarrolla un total de 36 casos.

Limitaciones

En el caso de las personas trans, no existen estadísticas desagregadas oficiales que puedan dar cuenta del número total de hechos de asesinatos ocurridos en el período del informe. Asimismo, las fuentes periodísticas y testimoniales pudieran no representar el universo total de casos ocurridos.

Puede notarse que existen varios departamentos del país donde se carece de los datos requeridos –no figuran o no están debidamente registrados-. Por ejemplo, en el caso de Susy, se habla de dos asesinatos en Caaguazú que no se han podido documentar, por lo que se afirma sin lugar a dudas que estos datos son parciales y no corresponden a la totalidad de casos ocurridos, sino sólo a los que se ha podido llegar a través de las fuentes consultadas.

Clasificación de los casos

Una vez identificados y caracterizados los casos, la presentación de los mismos se hace agrupándolos de acuerdo a las similitudes en las circunstancias de la muerte, buscando establecer patrones comunes de actuación. Si bien, se reconoce que todos ellos podrían enmarcarse en la categoría de "crímenes de odio", se utilizó esta clasificación para intentar agrupar similares contextos de muerte.

Los casos han sido agrupados y ordenados de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

a) Crímenes de odio: En esta categoría se han incluido casos en los cuales las trans han sido asesinadas sin mediar palabra, en plena calle, principalmente utilizando armas de fuego. También se han incluido en esta categoría los casos en los cuales la muerte ha sido resultado de un supuesto accidente de tránsito, pero que, conforme a los testimonios relevados, dan muestra de no haber sido accidentales. Finalmente, se ha incluido los casos donde la muerte se encuentra vinculada a alguna circunstancia dentro del ámbito de la prestación del servicio de trabajo sexual.

b) Ejecuciones: En esta categoría se incluyen los casos donde la responsabilidad de la muerte ha sido atribuida a algún agente público y los casos de trans asesinadas estando bajo custodia del Estado paraguayo.

c) Violencia de género por parte de parejas: Se incluyen casos donde la muerte se encuentra enmarcada por la violencia de género de parte de las parejas de las personas trans.

d) Varios: Son los casos que por su particularidad no coinciden con ninguna de las consideraciones antes descriptas.

Esta clasificación ha permitido identificar circunstancias análogas y patrones comunes de actuación en los casos.

Cuadro N° 1: Casos incluidos en el informe, por orden cronológico

N°	Fecha	Nombre	Lugar del hecho/ Ciudad	Circunstancias (Clasificación)
1	10 de diciembre de 1989	Pimpinella	Asunción	Crimen de odio
2	28 de mayo de 1995	Marcela	Asunción	Crimen de odio
3	22 de junio de 1996	Susan	Asunción	En el ejercicio del trabajo sexual
4	19 de setiembre de 1996	Madonna	Ciudad del Este	Ejecutada por agentes públicos
5	2 de noviembre de 1996	Xuxa	Asunción	Ejecutada por agentes públicos
6	24 de julio de 1997	Nora	Luque	Violencias de género cometida por pareja
7	6 de marzo de 1999	Micaela	Asunción	En el ejercicio del trabajo sexual
8	14 de agosto de 1999	Cris Morena	Penitenciaría de Tacumbú (ASU)	Estando privada de libertad
9	04 de diciembre de 1999	Katy	Penitenciaría de Tacumbú (ASU)	Estando privada de libertad
10	Año 1999	Michelle	Asunción	Crimen de odio
11	Mes de enero del 2000	Mariano	Capiatá	Violencias de género cometida por pareja
12	27 de agosto de 2000	Susy	Asunción	Crimen de odio
13	22 de julio de 2001	María Ilca	Asunción	En el ejercicio del trabajo sexual
14	12 de enero de 2002	Ani	Asunción	Crimen de odio
15	1 de febrero de 2002	Cris	Asunción	Crimen de odio
16	20 de noviembre de 2002	Mila	San Lorenzo	En el ejercicio del trabajo sexual
17	8 de febrero de 2003	Andrea Chuchú	Fernando de la Mora	En el ejercicio del trabajo sexual
18	7 setiembre de 2003	Sasha	San Lorenzo	Varios
19	13 de marzo del 2005	Techi	Fernando de la Mora	Atropellada
20	27 de mayo de 2006	Karen	San Lorenzo	Crimen de odio
21	26 de julio de 2006	Dahiana Chapatina	San Lorenzo	Atropellada

22	1 de setiembre de 2006	Carolina	San Lorenzo	En el ejercicio del trabajo sexual
23	1 de setiembre de 2006	Maricela	San Lorenzo	En el ejercicio del trabajo sexual
24	Año 2006	Marta	Asunción	Atropellada
25	17 de febrero de 2008	Lucia Méndez	Fernando de la Mora	Varios
26	1 de julio del 2008	Lupita	San Lorenzo	Ejecutada por agentes públicos
27	Año 2009	Sabrina	Asunción	En el ejercicio del trabajo sexual
28	05 de enero de 2010	Claudia	Capiatá	Varios
29	Mes de Junio de 2010	Paola	Hernandarias	En el ejercicio del trabajo sexual
30	El 7 de junio de 2010	Oroco	J. Augusto Saldívar	Violencias de género cometida por pareja
31	10 de octubre de 2010	Luisana	Penitenciaría de Tacumbú (ASU)	Estando privada de libertad
32	12 de marzo de 2012	Paola Bracho	Asunción	Violencias de género cometida por pareja
33	22 de marzo de 2012	Perlita	Ciudad del Este	Crimen de odio
34	25 de junio del 2012	Lorena	J. Augusto Saldívar	Violencias de género cometida por pareja
35	18 de mayo del 2013	Mabel	Itauguá	Violencias de género cometida por pareja
36	22 de julio de 2013	Nadine	Fernando de la Mora	Crimen de odio

Aproximaciones conceptuales

Personas Trans

"Trans" es un término ampliamente utilizado para referirse a personas cuya identidad de género y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. A este término se le antepone la palabra persona desde donde se alberga a la dignidad como atributo principal.

La diversidad de identidades y de expresiones de género de las personas trans podría llevar a intentar clasificarlas según diversas tipologías estructuradas, cerradas, poco claras y hasta confusas; corriéndose el riesgo de colaborar con la discriminación y estigmatización por posibles usos ofensivos, excluyentes y hasta contrarios a la dignidad de las personas pertenecientes a ciertos colectivos o que se identifica de alguna manera con una identidad en particular.

El termino de persona trans es el más aceptado (término paraguas), por las organizaciones sociales a fin de evitar segmentaciones en categorías y así abandonar momentáneamente el debate de lo identitario, que genera divisiones y quiebre dentro de la lucha política, con la intención de priorizar las reivindicaciones de este colectivo respecto a la estructura estatal y social.

Bajo ningún aspecto la terminología optada para este documento pretende anular las demás experiencias personales o colectivas de autodenominación. Se reconoce de antemano las limitaciones y lo poco abarcativo de estas terminologías y conceptos en cuanto a la diversidad de la construcción de las identidades que se presenta en la sociedad.

Para Eva Giberti, las personas trans:

> Incluyen a transexuales (los que sienten que nacieron con el sexo físico equivocado) ya sean preoperados/as, postoperados/as y no operados/as; crosdreseros/as, (anteriormente llamados travestis o travestidos/as), los que usan la ropa del sexo opuesto con el fin de expresar mejor una identidad interior de crosgénero; personas intersexuales (anteriormente llamadas hermafroditas) y muchas otras identidades demasiado numerosas como para enumerarlas (Giberti, en: Maffía, 2003: 33).

Quinn, señala que las personas trans:

> Son individuos cuya expresión de género y/o identidad de género difiere de las expectativas convencionales basadas en el sexo físico que les fue asignado al nacer. Trans es un término político inclusivo que se usa para describir una amplia gama de identidades, experiencias y personas cuya apariencia parece estar en conflicto con las normas binarias de género de la sociedad, e incluye entre otros a: transexuales, transgéneros, travestis, queers de género, travestidos, reinas, reyes y muchos otros. También incluye expresiones indígenas de género como son: muxe, hijra, kothi, fa'afafine, y muchas más, que pueden ser celebradas, aceptadas o rechazadas en sus contextos culturales.
>
> En cuanto a la apariencia corporal o usos estéticos, el mismo documento, refiere que las personas trans pueden "elegir alterar o no sus cuerpos a través de la vestimenta, el maquillaje, los modales, cirugías o tratamientos hormonales". En cuanto a lo sexo afectivo indica a su vez que "las personas trans pueden tener cualquier orientación sexual: lesbiana, bisexual, gay, heterosexual" (Quinn, 2010: 24).

Por su parte, Marlene Wayar, opta por considerar persona trans a:

> Toda persona humana, o no, que siente, piensa, actúa y dice no ser ni un hombre macho, ni una mujer funcional a él. A cualquiera que políticamente se des-identifique de las categorías hombre y mujer por considerarlas colmadas de una simbología que les pertenece a los/as fundamentalistas de la intransitabilidad de la experiencia humana (Wayar, 2007: 61).

Aclara además que considera a la identidad transgénero como "el extremo radical de un giro manifiesto de la praxis humana hacia feminidades y masculinidades migrantes, cada vez más autónomas y libres de estereotipos a los que encorsetarse" (Wayar, 2007: 62).

Por su parte, Giberti propone que "el conflicto que padecen las personas trans, localizado entre el género asignado al nacer y el género deseado, desbarata el ordenamiento social que demanda filiar como macho o hembra a cada criatura recién nacida" (Giberti, 2003:37). La posibilidad de que una persona pueda adoptar el género opuesto al asignado médica y legalmente al momento de nacer, genera un cuestionamiento hacia el ordenamiento binario, normativa sociocultural que anula la libertad de poder decidir autónomamente el género deseado.

En el contexto de esta investigación se utilizará la expresión "persona trans".

Identidad, Expresión de Género y Derechos Humanos

El derecho internacional de los derechos humanos ha avanzado en el reconocimiento de la identidad y/o expresión de género como categoría prohibida de discriminación.

> Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos, o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes.
>
> La discriminación puede estar basada en motivos de (…) identidad y expresión de género (…). (Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, Artículo 1)[1].

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en setiembre de 2014, aprobó una resolución donde expresa:

> [G]ran preocupación por los actos de violencia y discriminación que, en todas las regiones del mundo, se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género (CDH, 2014)[2].

En el Sistema Interamericano, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** ha establecido en el caso "Atala Riffo vs. Chile"[3], que la categoría "identidad de género", constituye, junto con "orientación sexual", una categoría prohibida de discriminación, por la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por Paraguay:

> Teniendo en cuenta las obligaciones generales de respeto y garantía establecidas en el artículo 1.1 de la Convención Americana, los criterios de interpretación fijados en el artículo 29 de dicha Convención, lo estipulado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA, los estándares establecidos por el Tribunal Europeo y los organismos de Naciones Unidas (supra párrs. 83 a 90), la Corte

1. Cabe señalar que este instrumento aún no ha sido firmado por el Estado paraguayo, pero la definición toma elementos de otros instrumentos ratificados por Paraguay, como la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial.

2. Cabe señalar que este instrumento aún no ha sido firmado por el Estado paraguayo, pero la definición toma elementos de otros instrumentos ratificados por Paraguay, como la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial.

3. Sentencia del 24 de febrero del 2012. [Disponible en línea] http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_esp.pdf [Consultado el 23 de noviembre de 2014].

> Interamericana deja establecido que la orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas por la Convención. Por ello está proscrita por la Convención cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual" (Caso "Atala Riffo, vs. Chile, párrafo 91).

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11), ha elaborado el documento denominado **"Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: Algunos términos y estándares relevantes"**, donde desarrolla una serie de concepto como:

Sexo

> En un sentido estricto, el término "sexo" se refiere "a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer"[4], a sus características fisiológicas[5], a "la suma de las características biológicas que define el espectro de los humanos personas como mujeres y hombres"[6] o a "la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer"[7] (párrafo 13).

Género

> La diferencia entre sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social. El Comité de Naciones Unidas que monitorea el cumplimiento con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (…) ha establecido

4. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general Nº 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW/C/GC/28, 16 de diciembre de 2010, párr. 5.

5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. Recomendación General No. 20: La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/GC/20. 2009, párr. 20.

6. Organización Panamericana de la Salud y American University Washington College of Law, El Derecho a la Salud de los Jóvenes y las Identidades de Género: Hallazgos, Tendencias y Medidas Estratégicas para la Acción en Salud Pública. Washington DC, 2011, pág. 7.

7. Institute of Medecine (Instituto de Medicina de las Academias Nacionales de Ciencias de los Estados Unidos de América); The Health of Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender People: Building a Foundation for Better Understanding; The National Academies Press, 2011; p. 25 (traducción libre de la CIDH). Documento disponible en el siguiente enlace: http://books.nap.edu/openbook.php?record_id=13128&page=32 al 21.mar.12 (en inglés).

que el término "sexo" se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, mientras que el término "género" se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas[8] (párrafo 14).

La identidad de género

De conformidad con los Principios de Yogyakarta[9], la identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales[10].

Dentro de la categoría identidad de género se incluye generalmente la categoría transgenerismo o trans. (Párrafos 18 y19).

La expresión de género

La expresión de género ha sido definida como "la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado"[11].

Como lo afirma la Comisión Internacional de Juristas, [l] a noción de aquello que constituyen las normas masculinas o femeninas correctas ha sido fuente de abusos contra los derechos

8. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general Nº 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/GC/28, 16 de diciembre de 2010, párr. 5.

9. Los Principios de Yogyakarta constituyen en la actualidad, una referencia relevante en relación a la comprensión jurídica de la población LGTBI, debido a que para su elaboración intervinieron expertos y expertas en la materia. En este sentido, algunas de las definiciones recogidas parten de dicho documento, a modo de referencia, que se nutre a su vez de otros pronunciamientos jurídicos relevantes en la materia. Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2006.

10. Principios de Yogyakarta, p. 6, nota al pie 2. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2006.

11. Rodolfo y Abril Alcaraz, El derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género, Textos del caracol, núm. 4. Dante núm. 14, CONAPRED 2008, p. 6. Véase también Comisión Internacional de Juristas, Orientación Sexual e Identidad de Género y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Guía para Profesional No. 4, 2009, pág. 23.

humanos de las personas que no encajan o no se ajustan a estos modelos estereotípicos de lo masculino o lo femenino. Las posturas, la forma de vestir, los gestos, las pautas de lenguaje, el comportamiento y las interacciones sociales, la independencia económica de las mujeres y la ausencia de una pareja del sexo opuesto, son todos rasgos que pueden alterar las expectativas de género[12] (párrafos 21 y 22).

Crímenes de odio

Se consideran como crímenes de odio aquellos que son motivados por el odio que el perpetrador siente hacia una o más características de una víctima, que la identifican como perteneciente a un grupo social específico (ODIHR/ OSCE, 2005; Jacobs y Potter, 1998; Petrosino, 2004). El rango de conductas criminales que podrían estar motivadas por el odio contempla desde las amenazas verbales hasta el asesinato, pasando por los golpes y la violencia sexual. Entre los grupos a los que podrían pertenecer las víctimas se incluyen las minorías étnicas o nacionales, las mujeres y las minorías sexuales, entre otros. Además del daño que causan a las víctimas, estos crímenes comunican un mensaje amenazante al resto de los integrantes de esos grupos, comunidades o minorías. En este sentido, la literatura internacional destaca que los crímenes de odio son formas violentas de relación con las diferencias sociales y culturales. Si bien los perpetradores son individuos o grupos, los crímenes de odio se sostienen, ante todo, en una densa trama cultural de discriminación, rechazo y desprecio (Perry, 2001) (Parrini y Brito, 2012: 11).

Los crímenes de odio tienen la función de resaltar diferencias entre los grupos sociales, comunicando relaciones de diferenciación y jerarquía, así como de "disciplinamiento social".

La diferencia se ancla, muchas veces, en ciertos rasgos corporales, en formas de comportamiento o en modos de vestir que permiten identificar la alteridad de un sujeto o un grupo con respecto a otro, condensar el desprecio del que puede ser objeto y motivar los comportamientos violentos (De Lauretis, 1996). De este modo, el mensaje que comunican los crímenes de odio se dirige tanto al grupo al que pertenece la víctima como al del victimario. Por una parte, desalienta las formas híbridas y multiculturales que tienden a predominar en las sociedades democráticas; por otra, refrenda el cierre de las fronteras sociales y emocionales que sería

12. Comisión Internacional de Juristas, Orientación Sexual e Identidad de Género y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Guía para Profesionales No. 4, 2009, pág. 23.

> constitutivo de ciertas identidades que son leídas ideológicamente como superiores, mejores o de mayor jerarquía (Parrini y Brito, 2012: 12).

La construcción del concepto de crímenes de odio tiene como objetivo la denuncia de hechos de violencia, caracterizándola, para llamar la atención de que estos crímenes no son hechos aislados, sino que responden a un patrón común.

En esta investigación se considera, en general, que todos los casos pueden ser caracterizados como crímenes de odio, no obstante es establecida una subclasificación que permite visibilizar los diferentes patrones comunes que presentan los casos que han sido sistematizados.

PARTE II

Casos

A. CRÍMENES DE ODIO

Dentro de esta categoría se han agrupado los casos en tres sub categorías, en base a las características comunes de los casos estudiados:

I. En la primera parte se ha incluido los casos en los cuales las trans han sido asesinadas sin mediar palabra, en plena calle, principalmente utilizando armas de fuego. Esta subcategoría está conformada por nueve casos de asesinatos.

II. En la segunda parte se describen los casos en los cuales la muerte ha sido resultado de un supuesto accidente de tránsito, pero que, conforme a los testimonios recabados, no han sido accidentales. En esta sub categoría se han registrado un total de tres casos.

III. En la tercera parte se describen casos en los cuales el presunto autor es identificado como cliente de la víctima y cuyo contexto se enmarca en la prestación del trabajo sexual mostrando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas trans en el ejercicio del trabajo sexual en la vía pública.

Si bien en muchos de los casos mencionados en la primera y la segunda categoría, las víctimas se encontraban en la calle aguardando a potenciales clientes, en esta categoría se enmarcan los casos en los que la muerte está ligada a la prestación del servicio a alguna persona en particular.

La información recabada en estos casos da cuenta de diversas "justificaciones" de los asesinatos: supuestos robos cometidos por las víctimas, discusiones por la falta de pago o desacuerdo con la tarifa establecida por el servicio, etc. La repetición sistemática de estos motivos como explicaciones suficientes, indica la profundidad del prejuicio. Pero también es señal de que las vidas de las víctimas y las razones de la violencia que experimentaron se pueden entender de manera llana, sin cuestionarse de manera alguna el hecho en sí. Pareciera así que matar a una persona trans por el hecho de robar está plenamente justificado.

La totalidad de los casos registrados en esta subcategoría asciende a nueve asesinatos de trans en el periodo investigado.

En resumen, se han encontrado 21 casos clasificados como crímenes de odio.

I. ASESINADAS SIN MEDIAR PALABRA

Pimpinella

(Sin dato – 10 de diciembre de 1989)

Tenía 21 años, vivía en Asunción. Según sus compañeras "era demasiado buena, divertida"[1]. Se dedicaba al trabajo sexual.

Circunstancias del asesinato

La madrugada del 10 de diciembre de 1989, Pimpinella se encontraba en Costa Rica y Capitán Figari, cuando se acercó un vehículo VW escarabajo de color blanco y "sin mediar palabra"[2], le dispararon dos tiros en la boca[3]. El vehículo huyó raudamente.

Fue auxiliada de manera inmediata y trasladada a Primeros Auxilios, donde se constató su fallecimiento[4].

Investigación, enjuiciamiento y sanción[5]

Intervinieron en el caso el médico forense Dr. Víctor Duarte Pistilli y el juez Dr. Ángel Barchini[6].

Según testimonio de sus compañeras, una persona fue detenida por el hecho pero que luego de una semana fue liberada[7]. Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C03I01.
2. "Mataron a un travesti en plena vía pública". El Diario, 11 de diciembre de 1989, página 30.
3. "Desde un auto asesinaron a un travesti". Diario Última Hora, 11 de diciembre de 1989, página 63.
4. "Travesti fue muerto a balazos por desconocidos". Diario ABC Color, 11 de diciembre de 1989, página 30.
5. Es necesario hacer notar que el proceso penal ha sufrido variaciones en el período del informe, pasando de un modelo inquisitorial a uno acusatorio y garantista. La ley 1444/99 estableció como fecha límite de vigencia del Código de 1890 el 28 de febrero de 2003. "A partir de esa fecha, la ley disponía que quedaría extinta la acción penal en todas las causas que no hubieran concluido con sentencia definitiva ejecutoriada o sobreseimiento libre ejecutoriado" (Cfr. Codehupy, 2007: 123). Es decir, todos los casos que hayan ocurrido en ese período, se encuentran definitivamente impunes.
6. "Mataron a un travesti en plena vía pública". El Diario, 11 de diciembre de 1989, página 30.
7. Entrevista C03I01.

Marcela

(4 de junio de 1973– 28 de mayo de 1995)

Tenía 21 años de edad, era de Tobatí (departamento de Cordillera). Vivía en el centro de Asunción con compañeras. Había terminado el nivel secundario. Se dedicaba a la venta de productos varios por cuenta propia y al trabajo sexual. Tenía un buen relacionamiento con sus familiares, con su hermana que era maestra. Era huérfana; y según datos aportados por sus compañeras, era "alegre, trabajadora"[1], "muy buena gente, no hablaba mucho"[2].

Circunstancias del asesinato

En la madrugada del 28 de mayo de 1995, Marcela se encontraba en la esquina de Mariscal Estigarribia y Curupayty, cuando se acercó un automóvil Isuzu Gemini color blanco, "uno de sus ocupantes sacó el arma desde la ventanilla y disparó. El balazo dio en la frente [y Marcela] cayó en seco bañad[a] en sangre"[3]. Fue auxiliada inmediatamente y trasladada a Primeros Auxilios, pero "murió prácticamente en el acto"[4]. Sostienen sus compañeras que "la confundieron con otra rubia"[5].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

"Se investigó pero no se hizo nada. Se sabía quién fue. El que le mandó matar trabajaba en la aduana. Tenía influencias. Él mismo se jactaba de que le mandó matar"[6]. Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C04I01.
2. Entrevista C04I02.
3. "Liquidado porque contagió SIDA". Diario Popular, 29 de mayo de 1995, página 3.
4. "Liquidado porque contagió SIDA". Diario Popular, 29 de mayo de 1995, página 3.
5. Entrevista C04I01.
6. Entrevista C04I02.

Michelle

(Sin dato – 1999)

Tenía aproximadamente 28 años. Vivía en San Lorenzo con otras compañeras, había culminado sus estudios secundarios, y se dedicaba al trabajo sexual[1].

Circunstancias del asesinato

En el relevamiento de la información periodística, se encuentra que el 1 de mayo de 1996, Michelle había sido herida con arma de fuego desde un vehículo en movimiento sobre la calle México y Caballero, pero había logrado sobrevivir[2].

De acuerdo a testimonio de sus compañeras, en el año 1999 fue encontrada muerta en Ñemby (departamento Central), con rastros de haber sido golpeada[3].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

No se realizó ninguna investigación oficial sobre su muerte. Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C06I01.
2. "Otro travesti más que muere tiroteado". Apartado "Suman atentados contra los 'vestidos de mujer'". Diario Popular, 20 de setiembre de 1996, página 3.
3. Entrevista C06I01.

Susy

(Sin dato - 27 de agosto de 2000)

Oriunda de Caaguazú[1], tenía 20 años[2]. Se dedicaba al trabajo sexual. Sabía leer y escribir y ayudaba mucho a su familia[3].

Circunstancias del asesinato

La madrugada del 27 de agosto de 2000, Susy estaba a punto de ingresar a su domicilio, en las calles Pa'i Pérez y Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, cuando se acercó una furgoneta de la cual descendió un hombre robusto, quien le dijo algo, ella empezó a gritar y él disparó dos veces, hiriéndola en el pecho. En ese momento una compañera abre desde dentro la puerta de la casa y ella cae[4].

Rápidamente es derivada al Centro de Emergencias Médicas, donde falleció luego de tres horas.

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Intervinieron agentes de la Comisaría 3ª. Se carece de información sobre alguna posible intervención fiscal.

Sus compañeras relatan que la policía no le dio mucha importancia al caso, porque aseguraban que se trataba un "ajuste de cuentas"[5]. Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C16I01.
2. "Matan a balazos a travesti desde vehículo en marcha". Diario La Nación, 28 de agosto de 2000, página 12.
3. Entrevista C16I04.
4. Entrevista C16I01.
5. Entrevista C16I01.

Any

(Sin dato - 12 de enero de 2002)

Era oriunda de Formosa (Argentina). Tenía 26 años. Según sus compañeras, ella había venido a Paraguay por la falta de aceptación de su familia de su identidad de género. Físicamente era robusta y de piel blanca[1].

Circunstancias del asesinato

El sábado 12 de enero de 2002, Ani se encontraba en la esquina de Paraguarí y Azara, cuando se acercó un automóvil VW tipo gol, color blanco, sin matrícula. Ani se acercó y el conductor le disparó en el pecho[2].

Ese mismo día, un par de horas antes, en circunstancias muy parecidas, otra persona trans llamada Fabiana fue víctima de la misma persona, pero sobrevivió.

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Intervino la fiscala María Teresa Ruíz Díaz[3].

Un mes después, Cris fue asesinada en similar acontecimiento, aparentemente por la misma persona. Las trans lo recuerdan como "el asesino del gol"[4]. El caso de Ani fue archivado "sin que se le notificara a sus familiares. En la Carpeta Fiscal sólo figuran los datos de la víctima y del hecho, pero ninguna diligencia que se haya realizado para investigar el crimen y el o los culpable/s. Por resolución 121 del 30 de abril 2002 fue archivada la presente causa"[5]. Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C17I01.
2. "Desde un rodado balearon a dos travestis y uno murió". Diario Última Hora, 14 de enero de 2002, página 34.
3. "Desde un rodado balearon a dos travestis y uno murió". Diario Última Hora, 14 de enero de 2002, página 34.
4. Una compañera asegura que el asesino de Ani "Siempre estaba armado y cuando se ponía nervioso, disparaba contra nosotras". "Tavestis formaron su comisión garrote". Diario Popular, 15 de enero de 2002, página 2.
5. Villalba, Verónica y Posa, Rosa (2002). Las discriminaciones cotidianas hacia la homosexualidad, en: Codehupy (2002). Derechos Humanos en Paraguay 2002. Asunción: Codehupy, pp [168 – 178].

Cris

(10 de octubre de 1978 - 11 de febrero de 2002)

Tenía 24 años de edad, era oriunda de Coronel Oviedo. Vivía en Asunción. Se dedicaba al trabajo sexual y había estudiado hasta el nivel secundario básico[1].

Circunstancias del asesinato

El 11 de febrero de 2002, Cris se encontraba en la esquina de Mariscal Estigarribia y Pa'i Pérez, cuando llegó hasta el lugar un vehículo VW tipo gol, color blanco, sin matrícula[2]. Aparentemente Cris intentó huir, porque recibió 2 disparos en la espalda, uno en el cuello y uno en el brazo[3]. Murió en forma instantánea[4].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Intervinieron agentes de la Comisaría 3ª Metropolitana. El fiscal a cargo de la investigación fue Miguel Vera[5]. Del lugar del hecho se levantó un proyectil de calibre 9mm[6]. Sus compañeras aseguran que no investigó realmente y que el caso quedó impune[7]. Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C18I02.
2. Según todas las fuentes, se trataría del mismo vehículo desde el cual asesinaron a Ani.
3. "Asesinan a sangre fría a un travesti". Diario Popular, 12 de febrero de 2002, página 8.
4. "Asesinan de cuatro balazos a un travesti en pleno centro". Diario ABC Color, 12 de febrero de 2002, página 46.
5. "Asesinan de cuatro balazos a un travesti en pleno centro". Diario ABC Color, 12 de febrero de 2002, página 46.
6. "Asesinan de cuatro balazos a un travesti en pleno centro". Diario ABC Color, 12 de febrero de 2002, página 46.
7. Entrevista C18I01.

Karen

(Sin dato - 27 de mayo de 2006)

Oriunda de San Pedro del Ycuamandiyú (departamento de San Pedro), tenía 25 años. Vivía en Capiatá con su mamá[1]. Sabía leer y escribir y se dedicaba al trabajo sexual. Anteriormente se había dedicado al trabajo doméstico[2] y había trabajado también en una ferretería[3].

Según sus compañeras, ella era "una buena persona. Era trigueña con el pelo rubio, petisa"[4]. "Era súper alegre y todos sus vecinos le querían. No se metía con nadie"[5].

Circunstancias del asesinato

La noche del 27 de mayo de 2006, Karen se encontraba en la ciudad de San Lorenzo (Teniente Benítez c/Mariscal López), cuando se acercó un hombre a bordo de una motocicleta, y sin mediar palabra[6], "sacó un arma y disparó en dos ocasiones (…). Uno de los proyectiles [impactó] en el abdomen, cayendo al suelo y produciéndose su deceso en forma instantánea"[7].

Para sus compañeras, fue muy doloroso el momento de comunicarle a la madre. "Cuando eso no teníamos ni celular. Tuve que ir [hasta la casa] únicamente. Cuando llegué, ya se dieron cuenta. No pude decirle cómo fue ni nada. Con el tiempo recién pudimos hablar de eso (…). Su mamá estaba desconsolada (…). Después de eso nosotras le visitábamos a su mamá, le llevábamos cositas. Su muerte destruyó todo, porque ella era la única que vivía con su mamá. Después vinieron sus hermanos y le llevaron a la mamá a Ciudad del Este"[8].

1. Entrevista C22I01.
2. Entrevista C22I01.
3. Entrevista C22I03.
4. Entrevista C22I02.
5. Entrevista C22I03.
6. "A tiros matan a un travesti". Diario La Nación, 28 de mayo de 2006, página 52.
7. "Travesti muere de un disparo". Diario Última Hora, 28 de mayo de 2006, página 48.
8. Entrevista C22I03.

Investigación, enjuiciamiento y sanción

El médico forense, Pablo Cortesi, certificó como causa de muerte "shock hipovolémico por disparo de arma de fuego. La fiscala Elizabeth Achinelli dispuso la entrega del cuerpo a los familiares"[9].

Sus compañeras aseguran que saben quién fue el asesino y que "mataba por hobby, a él le divertía matar a las travestis"[10]. "Se sabe quién fue el asesino. Es cliente. Suele decir que él le mató a Karen, para que nadie le moleste"[11]. La policía también sabía quién era[12]. Pese a esto, nunca fue aprehendido. Ninguna persona fue sancionada por el crimen.

9. "Travesti muere de un disparo". Diario Última Hora, 28 de mayo de 2006, página 48.
10. Entrevista C22103.
11. Entrevista C22102.
12. Entrevista C22101.

Perlita

(Sin dato - 22 de marzo de 2012)

Tenía 24 años. Vivía en Presidente Franco (departamento de Alto Paraná), con su familia. Se dedicaba al trabajo sexual. Según sus compañeras, "era muy buena gente"[1].

Circunstancias del asesinato

La noche del 22 de marzo de 2012, Perlita se encontraba en la avenida Alejo García, frente a la ex discoteca Vaticano, a metros de la agencia regional de Correos, en Ciudad del Este[2].

Conforme a la información proporcionada por sus compañeras, llegó un hombre, "sacó una escopeta y sin previo aviso le disparó en el pecho"[3].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

El médico forense del Ministerio Público, Eduardo Cano, diagnosticó como causa de muerte "politraumatismo de tórax severo secundario por herida de proyectil"[4]. Por su parte, la fiscala de turno, Liz Carolina Alfonzo, inició la investigación.

Según sus compañeras, el hecho quedó impune. "No se le agarró al tipo. Las chicas le conocen de vista, pero no es de la zona, parece que es brasilero"[5]. Conforme a la información periodística, no se había logrado identificar ningún sospechoso[6]. Resulta al fin que ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C30101.
2. "Travesti fue asesinado con un balazo de escopeta en aparente ajuste de cuentas". Diario Tnpress, 23 de marzo de 2012, (sin página).
3. Entrevista C30101.
4. "En circunstancias oscuras matan a travesti en CDE". Diario Vanguardia, 23 de marzo de 2012.
5. Entrevista C30101.
6. "Travesti fue asesinado con un balazo de escopeta en aparente ajuste de cuentas". Diario Tnpress, 23 de marzo de 2012.

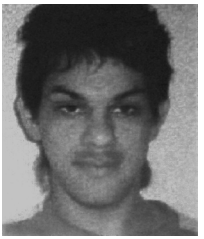

Nadine

(05 de febrero de 1991 – 22 de julio de 2013)

Nadine tenía 22 años. Había nacido y crecido en Sapukai (departamento de Paraguarí), donde finalizó sus estudios secundarios como la mejor alumna de su clase[1].

Su familia pensaba que ella era gay, no sabían que era trans, ya que ella sólo empezó a travestirse al llegar a Asunción[2]. De hecho, manifestaba que había venido a Asunción porque "podía liberarse más (…), en su casa no iba a poder"[3].

"Se llevaba bien con su familia, pero su mamá era su adoración, su mamá era todo para ella y ella para su mamá. Su mamá era profesora jubilada y le daba todo a ella, su hermano mayor también le apoyaba muchísimo a ella (…) familiarmente ella estaba bien apoyada, sólo que su mamá no sabía que ella ejercía el trabajo sexual. Ella decía que venía a Asunción para estudiar enfermería"[4] y que trabajaba en una peluquería[5], pero ella solamente se dedicaba al trabajo sexual.

Testimonios de sus amigas coinciden al señalar igualmente que ella era muy alegre[6], carismática, le hacía reír a la gente[7]. Ella tenía mente muy positiva. Una compañera recuerda que "siempre tiraba onda positiva para todas"[8].

Circunstancias del asesinato

El día viernes se comunicó con su mamá y le dijo que iría a verla el sábado por la tarde[9]. Esa noche fue a trabajar.

Nadine se encontraba en la esquina de Mariscal López y Ceibo cuando se acercó una camioneta Nissan Navara, de color azul. Nadine subió al vehículo pero luego descendió nuevamente de él, también lo hizo un hombre con quien ella

1. Entrevista C31I01.
2. Entrevista C31I04.
3. Entrevista C31I04.
4. Entrevista C31I01.
5. Entrevista C31I04.
6. Entrevista C31I01.
7. Entrevista C31I03.
8. Entrevista C31I04.
9. Entrevista C31I04.

discutió[10]. En medio de la discusión, el hombre le disparó dos veces en la boca[11], falleciendo de manera casi instantánea[12].

La familia prohibió que las travestis vayan a su velorio, "de gay sí, pero de travesti no"[13]. Otra testigo afirma que el hermano de Nadine no tenía reparo de que las trans asistan al velorio "porque ellos sabían cómo era [Nadine]"[14]. De todas maneras, sus compañeras no asistieron por la distancia, ya que se realizó en Sapukai.

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Intervinieron agentes de la Comisaría 2ª Central de Fernando de la Mora, a cargo del comisario Prudencio Burgos, quien manifestó que "existiría una cámara de seguridad, pero se llegó hasta el local comercial que la tenía pero su dueño mencionó que el artefacto sólo es una imitación, que no existe ninguna filmación"[15]. Sus compañeras desmintieron esta versión, "ahora se está diciendo que la cámara no funciona, supuestamente, pero nosotras vimos que había una lucecita roja, no pueden decir que no anda"[16].

Gustavo Yegros fue el fiscal a cargo de la investigación[17]. El levantamiento del cuerpo estuvo en manos de la médica forense Araceli Ojeda[18].

Sobre la investigación, pese a que se aprehendió a algunas personas, "no había cargos suficientes para las personas que se sospechaban que le mataron, entonces le soltaron"[19]. Al cierre de este informe, la investigación fiscal continuaba abierta.

10. "Un hombre mata a travestido luego". Diario Última Hora, 23 de julio de 2013 Disponible en línea] http://www.ultimahora.com/un-hombre-mata-travestido-luego-n706520.html [Consultado el 13 de octubre de 2014].
11. "Balean y matan a travesti en Fernando de la Mora". Dario Hoy, 22 de julio de 2013 [Disponible en línea] http://www.hoy.com.py/nacionales/balean-y-matan-a-travesti-en-fernando-de-la-mora [Consultado el 13 de octubre de 2014].
12. "Hombre mata a travesti luego de una discusión". Diario Última Hora. 23 de julio de 2013, página 49.
13. Entrevista C31I04.
14. Entrevista C31I05.
15. "Hombre mata a travesti luego de una discusión". Diario Última Hora. 23 de julio de 2013, página 49.
16. "Asesinan de un balazo en la boca a travesti en la vía pública". Diario Popular, 23 de julio de 2013, página 2.
17. "Travesti asesinado: Policías rastrean a homicida de la camioneta azul". Diario Hoy, 23 de julio de 2013 [Disponible en línea] http://www.hoy.com.py/nacionales/travesti-asesinado-buscan-al-responsable-del-crimen [Consultado el 13 de octubre de 2014].
18. "Asesinan de un balazo en la boca a travesti en la vía pública". Diario Popular, 23 de julio de 2013, página 2.
19. Entrevista C31I03.

II. ASESINATO DE PERSONAS TRANS EN SUPUESTO ACCIDENTE DE TRÁNSITO

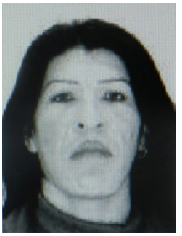

Techi

(06 de agosto de 1970 - 13 de marzo del 2005)

Tenía 34 años[1], era oriunda de Valenzuela (Departamento de Cordillera), vivía junto con otras compañeras en la ciudad de Fernando de la Mora (Departamento Central). Además de realizar el trabajo sexual se dedicaba a vender comida a las compañeras que vivían con ella. Estudió para ser policía pero luego de cinco meses aproximadamente abandonó la carrera, "ella sabía todo sobre las leyes y se peleaba con los policías, ella nos defendía", señala una de las entrevistadas[2].

Era alta, de ojos verdes, rubia, linda señora, tenía lindo cuerpo con su pecho siliconado[3].

Según los datos aportados por una entrevistada, su hermano no tenía problemas con la identidad de ella y solía visitarla[4].

Circunstancias del asesinato

Fue atropellada violentamente por un automóvil el 13 de marzo del 2005, aproximadamente a las 5:00 horas, sobre la ruta Mariscal Estigarribia y Boquerón, frente al local del supermercado Guaraní[5], siendo despedida 20 metros aproximadamente del lugar[6]. El conductor no detuvo la marcha para asistirla[7].

Asimismo, informaciones proporcionadas por las compañeras afirman que el automóvil era de color blanco, tenía las luces encendidas y que Techi "era muy inteligente como para dejarse atropellar"; y agregan que "ella iba a cruzar bien la calle, para mí que no fue un accidente porque le dejó ahí abandonada (…), de ahí no sé a dónde le llevaron en un carro de bomberos, después nomás al día siguiente nos

1. Entrevista C21I02.
2. Entrevista C21I01.
3. Entrevista C21I01.
4. Entrevista C21I01.
5. Entrevista C21I01.
6. "Travesti omano tras ser arrollado rútape". Diario Popular, 13 de marzo del 2005, página 3.
7. "Travesti omano tras ser arrollado rútape". Diario Popular, 13 de marzo del 2005, página 3.

enteramos que falleció"[8].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Los agentes de policía de la Comisaria 2ª de Fernando de la Mora fueron quienes realizaron las primeras diligencias[9].

Una de las compañeras entrevistada señala categóricamente que "no hubo investigaciones, ni la fiscalía, ni la policía hizo nada, sólo una compañera, Dahiana[10], fue a declarar a la comisaria"[11]. Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

8. Entrevista C21I01.
9. "Travesti omano tras ser arrollado rútape". Diario Popular, 13 de marzo del 2005, página 3.
10. Dahiana o más conocida como Chapatina es atropellada el 26 de julio de 2006 y fallece luego de una larga agonía en el Hospital de Emergencias Médicas (Ver caso en este mismo apartado).
11. Entrevista C21I02.

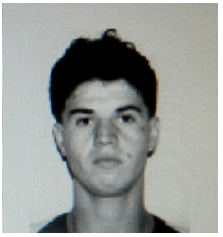

Dahiana Chapatina

(02 de febrero de 1983 - 26 de julio de 2006)

Tenía 23 años. Inicialmente vivía con su familia compuesta por su mamá y sus hermanos en Ytororó (Ñemby), "tenía una mamá muy buena"[1].

Una de las compañeras entrevistadas señala que Dahiana "era el sostén de la familia, estaban entre muchos hermanos, muchos problemas tenían y estaba llevando todo ella. Ella era la que le ayudaba a su mamá (…), no se llevaba con sus hermanos, (…), hacía plata los fines de semana y se iba sí o sí junto a su mamá; (…) tenía una fecha muy especial en la que se iba siempre, el 20 de julio que era el día del Sagrado Niño Jesús, (…) hacía una fiesta en casa de su mamá"[2].

Antes de su deceso "vivía en casa de Anita, cerca de[l Viceministerio de] Minas y Energía, Fernando de la Mora - Zona Norte"[3].

Físicamente "era alta, 1,78 [centímetros de altura] (…), blanca, de ojos color miel (…). Era muy simpática, muy chistosa, te decía las cosas con una inocencia que parecía que estabas hablando con una criatura"[4].

Circunstancias del asesinato

Conforme a los datos proporcionados por testigos, fue atropellada el 22 de julio de 2006[5] sobre la calle Mariscal López, en las inmediaciones del complejo departamental Quartier las Marías. Dahiana se disponía a "cruzar la calle con otra compañera y no llegó a cruzar todo, venía un auto con mucha velocidad y le agarró en la cadera del lado izquierdo y después se golpeó la cabeza"[6].

Conforme a un reporte periodístico fue atropellada por un automóvil marca Gol que la arrastró varias cuadras. Posteriormente "fue auxiliad[a] por la Cuz Roja y derivad[a] a Emergencias Médicas, donde quedó internad[a]"[7]. Presentaba varias fracturas, y al cabo de una semana falleció.

Investigación, enjuiciamiento y sanción

De acuerdo con testimonios relevados, no se realizó ninguna investigación por el hecho[8]. Ninguna persona fue sancionada por este crimen.

1. Entrevista C23I01.
2. Entrevista C23I02.
3. Entrevista C23I01.
4. Entrevista C23I02.
5. Entrevista C23I01.
6. Entrevista C23I02.
7. "Travesti fue arrollado" Diario Popular, julio de 2006.
8. Entrevista C23I01.

Marta

(Sin dato - 2006)

Era originaria de San Pedro. Cuando no se dedicaba al trabajo sexual realizaba lavado de ropas. Vivía con Micaela, Alicia, Miguelita y Jessica en un inquilinato para chicas trans en Asunción. La mayoría de las personas pensaban que era una "mujer real (sic)"[1].

Circunstancias del asesinato

Había peleado con uno de sus clientes un miércoles, sobre la calle 14 de mayo, frente a la iglesia de la Encarnación.

Luego, "la buscaron en grupo, el hecho ocurrió sobre las calles Colón y General Díaz, un día viernes; un vehículo la atropello directamente. No murió en el acto, subió a un ómnibus y fue a su casa. Murió dos semanas después de lo ocurrido debido a los golpes sufridos y por las hemorragias internas que tenía. No quería ir al hospital porque tenía miedo"[2].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Se carece de información sobre las gestiones realizadas posteriormente, aunque por las circunstancias del hecho, puede presumirse que no se realizó ninguna investigación. En consecuencia, ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C50101.
2. Entrevista C50101.

III. ASESINADAS EN EL EJERCICIO DEL TRABAJO SEXUAL

Susan

(26 de julio de 1970 - 22 de junio de 1996)

Tenía 26 años, nació en el Barrio Trinidad de la ciudad de Asunción donde creció con sus padres. Conforme pasaron los años se mudó a la Ciudad de Lambaré en la que vivía con otras tres compañeras.

Sus compañeras la recuerdan como una persona alegre y coherente[1]. Lucía una cabellera rubia, era de tez blanca, de estatura mediana y de contextura física intermedia[2].

Circunstancias del asesinato

El 22 de junio de 1996, Susan y su compañera Amanda abordaron una unidad de transporte público de pasajeros de la línea 42, con la intención de realizar un servicio en el interior del mismo, entre las calles Herrera y Paraguarí[3].

Conforme a la información proporcionada por una de sus compañeras "hubo una pelea por dinero en cuanto al monto del servicio (…), el chofer de la línea 42 le pasó encima [adrede]"[4]. Estaba con Amanda, quien salió corriendo de la situación, "se traumó y nunca más salió a la calle [a trabajar]"[5], afirma la compañera.

Por su parte el chofer de la línea 42, identificado como Pedro del Rosario Chamorro, aseguró que "el travestido (sic) estaba sentado en el molinete del pesado rodado, cuando a raíz de la alta velocidad con que circulaban, perdió el equilibrio cayendo violentamente en el asfalto[6].

A su vez, un vendedor de comidas rápidas, cuya identidad no fue revelada, "fue testigo del accidente, aunque las circunstancias hace presumir que el lanzamiento de la 'rubia' (sic) se produjo más como un acto desesperado, sin descartarse que hubiera sido empujada por terceros desde dentro del bus. El testigo, apenas alcanzó

1. Entrevista C08I01.
2. "¿Se tiró o le tiraron del bus?". Diario Última Hora, 22 de junio de 1996, página 88.
3. Entrevista C08I02.
4. Entrevista C08I02.
5. Entrevista C08I02.
6. "Los travestis pedirán asesoría a Derechos Humanos". Diario la Nación, 24 de noviembre de 1996, página 12.

a ver el cuerpo lanzado al pavimento y refirió que el ómnibus iba rápido"[7].

De acuerdo a declaraciones de agentes de la Comisaría 19 del Área Metropolitana, alrededor de las cuatro de la madrugada, en la calle "Brasilia casi Sargento Gauto, desde un vehículo (…), que transitaba con exceso de velocidad, se lanzó al pavimento una 'mujer' (sic), vestida con pollera negra; chaqueta naranja y largas botas negras. Su cuerpo, al estrellarse en el asfalto, sólo hizo un ruido seco y tras rodar unos metros quedó inerte"[8]. De acuerdo con el informe médico, "su muerte se produjo por traumatismo de cráneo encefálico"[9].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Los agentes policiales intervinientes pertenecían a la Comisaría N° 19 del Área Metropolitana, quienes afirmaron que "estaban realizando las indagaciones respectivas a partir de los datos del testigo"[10].

Un reporte periodístico mencionó que el chofer de la línea 42, Pedro del Rosario Chamorro "se enc[ontraba] encerrado en la cárcel de Tacumbú"[11]. Sus compañeras afirman que el chofer fue detenido por los agentes de la comisaría, pero liberado nuevamente[12]. Lo cierto es que ninguna persona fue sancionada por el hecho.

7. "¿Se tiró o le tiraron del bus?". Diario Última Hora, 22 de junio de 1996, página 88.
8. "¿Se tiró o le tiraron del bus?". Diario Última Hora, 22 de junio de 1996, página 88.
9. "¿Se tiró o le tiraron del bus?". Diario Última Hora, 22 de junio de 1996, página 88.
10. "¿Se tiró o le tiraron del bus?". Diario Última Hora, 22 de junio de 1996, página 88.
11. "Los travestis pedirán asesoría a Derechos Humanos". Diario La Nación, 04 de noviembre de1996, página 12.
12. Entrevista C08I02.

Micaela

(Sin dato - 06 de marzo de 1999)

Tenía 23 años, era originaria de la Ciudad de Formosa, Argentina. Emigró a Asunción por la situación familiar por la que atravesaba, "sus familiares no aceptaban su identidad de género, sobre todo su papá, la rechazaba categóricamente"[1]. Partió de su ciudad natal en compañía de Ani, otra compañera que también forma parte de la lista de mujeres trans asesinadas en el periodo investigado.

El primer lugar que habitó fue en Barrio Obrero de Asunción, en las calles 21 proyectadas y México bajo un puente con su pareja[2], en una casa de madera y cartón que ambos construyeron. Al momento de su asesinato estaba domiciliada en las calles 15 proyectadas y Tacuary del mismo barrio.

Era alta y rubia[3], sus compañeras la describían como una chica cordial "no era mala, no era peleadora, tampoco era ladrona; parecía que tenía esa mentalidad de criatura"[4].

No tenía comunicación alguna con sus familiares del exterior, por este motivo cuando falleció nadie se hizo cargo del cuerpo[5].

Circunstancias del asesinato

El 2 de marzo de 1999 a las 04:20 horas de la madrugada, en las inmediaciones de las calles Luis Alberto de Herrera y Curupayty[6], Micaela recibió una herida de arma blanca en el lado derecho del abdomen.

El autor del hecho fue identificado por las autoridades policiales como Máximo Ramón González de 23 años de edad, domiciliado en el Barrio Ricardo Brugada de la Ciudad de Asunción, quien supuestamente no quiso pagar por los servicios de Micaela, motivo por el cual discutieron fuertemente. Acto seguido,

1. Entrevista C14I01.
2. Entrevista C14I01.
3. Entrevista C14I01.
4. Entrevista C14I01.
5. Entrevista C14I01.
6. En la tres publicaciones periodísticas relacionadas a este caso se consignan como el lugar del hecho direcciones discordantes entre sí: Herrera y Curupayty "Travesti apuñalado por un ´cliente´". Diario Noticias, 7 de marzo del 1999, página 68; Herrera y Caballero "Matan a travesti en gresca ocurrida en pleno centro". Diario ABC Color, 07 de marzo de 1999, página 61; Azara y Caballero "¡Mataron a un mariposón!" Diario Popular, 07 de marzo de 1999, página 3.

Máximo hirió de gravedad en la zona del abdomen a Micaela causándole hemorragia interna.

Una de las testigos presenciales fue Michelle[7], quien relató a las autoridades, refiriéndose al supuesto autor, que "siempre nomás luego viene y arma tumulto, es un tipo agresivo pero nosotras siempre tratamos de calmarlo"[8]. El mismo era cliente regular de la zona y declaraciones de las compañeras que estaban en el lugar aseguran que este hombre era de carácter agresivo, con varios antecedentes judiciales, y habría actuado en complicidad con otra persona que se dio a la fuga[9].

En relación a la muerte, el reporte periodístico señala que "tras arribar a la sección urgencias de Primeros Auxilios, se l[a] llevó en forma inmediata al quirófano para proceder a una intervención quirúrgica (…). A las 09:30 aproximadamente, dejó de existir en dicho nosocomio"[10]. Su pareja fue quien retiró el cuerpo a razón de que sus familiares se encontraban en el exterior y se negaban a mantener vínculos con ella.

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Agentes policiales de la Comisaría Tercera Metropolitana realizaron las primeras diligencias de rutina. "Mientras un grupo auxiliaba a la víctima, otros efectivos procedieron a la detención del supuesto autor del hecho"[11]. Sin embargo, ninguna persona fue sancionada por el hecho.

7. El 1 de mayo de 1996, hieren a Michel de 25 años de edad. El incidente se produjo alrededor de las tres de la madrugada en Herrera y Constitución y fue socorrida por Susan. Ambas forma parte de las lista de casos de mujeres trans asesinadas de esta investigación.
8. "¡Mataron a un mariposón!". Diario Popular, 07 de marzo de 1999, página 3.
9. "Travesti apuñalado por un ´cliente´". Diario Noticias, 7 de marzo del 1999, página 68.
10. "Matan a travesti en gresca ocurrida en pleno centro". Diario ABC Color, 7 de marzo de 1999, página 61.
11. "Matan a travesti en gresca ocurrida en pleno centro". Diario ABC Color, 7 de marzo de 1999, página 61.

María Ilca

(Sin dato - 22 de julio de 2001)

Tenía 38 años, había sido expulsada del núcleo familiar "porque sus padres le discriminaban"[1]. Vivía en la Chacarita, con otras compañeras. Se dedicaba al trabajo sexual y su parda era la esquina de las calles México y Herrera. Sabía leer y escribir[2].

Circunstancias del asesinato

María Ilca tuvo un "problema anterior con un cliente (…), se discutió y luego de una semana, el domingo 22 de julio de 2001, la misma persona vino a buscarle en un auto"[3]. "Ella se acercó al auto, al ver que era el mismo cliente con el que discutió, intentó huir, pero le dieron con un disparo en la espalda, que le atravesó el vientre"[4].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Las compañeras llamaron a la policía y no apareció. María Ilca "gritaba de dolor y nadie le podía tocar"[5]. La ambulancia "tardó en llegar y los policías no quisieron tocarla porque era una travesti (…). Falleció en la ambulancia, durante el trayecto a Emergencias Médicas"[6]. Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C49I01.
2. Entrevista C49I01.
3. Entrevista C49I01.
4. Entrevista C49I01.
5. Entrevista C49I01.
6. Entrevista C49T01.

Mila

(Sin dato - 20 de noviembre de 2002)

Tenía 25 años aproximadamente, era flaca, no tan morocha, usaba peluca negra[1]. Sus compañeras la recuerdan como "una chica muy inteligente, (…) terminó su secundaria y hacía muchas bromas[2]. Otra compañera agrega que "tenía un carácter regular, no era una persona problemática, no era muy borracha, no era adicta. Tenía muchos amigos, era muy abierta. Con los chicos que venían a la parada nunca tuvo conflictos[3]. Ella era una buena persona. Nunca tuvo problemas de agresiones con otros clientes[4]. Ella era muy amable, compartía con todas[5].

Vivía con sus padres, pero salía a la calle a escondidas de su gente, su familia sabía que era gay pero no sabían que ella se trasvestía[6]. "Además del trabajo sexual hacía otros trabajos; porque venía [a trabajar sólo] los fines de semana"[7]. "Ella trabajaba en algo de día y de noche a escondidas de su familia hacía trabajo sexual"[8].

Fue velada en su casa, su familia se hizo cargo. Su familia no fue muy amigable[9].

Las compañeras recuerdan que "se le veló en la casa de su hermana. Nosotras fuimos al velorio, al entierro lo que no fuimos, porque sus familiares no quisieron que ingresen tantos travestis, ya que Mila tenía una vida "normal", trabajaba en otras cosas, no era una travesti asumida"[10]. En su velorio sus familiares se negaron a que las chicas trans estén presentes[11].

Circunstancias del asesinato

Mila estaba, junto con otras compañeras, parada en las calles 26 de Febrero y Mcal. López de la ciudad de San Lorenzo, cuando vino una persona a solicitar su

1. Entrevista C19I01.
2. Entrevista C19I01.
3. Entrevista C19I01.
4. Entrevista C19T01.
5. Entrevista C19T01.
6. Entrevista C19T01.
7. Entrevista C19I01.
8. Entrevista C19T01.
9. Entrevista C19T01.
10. Entrevista C19I01
11. Entrevista C19T01

servicio. Fueron a un patio baldío de la zona, se pelearon y luego de eso ella sale corriendo con un cuchillo clavado en el pecho. El hecho ocurrió entre las 02.00 y 03.00 hs.

"Ella salió con el puñal en el pecho, después vinieron Liz Paola y Vero, llamamos un taxi y le llevaron en taxi, pero no sangró su herida, sangró pero por dentro. Vero le acompañó a Emergencias Médicas y le decía que hable, que hable y al día siguiente ya nos dijeron que falleció"[12].

"La herida fue debajo de la costilla. Le llevaron al hospital y estuvo bien pero no se dieron cuenta que tenía problemas internos, tuvo como una hemorragia interna"[13]. Mila murió en la sala de terapia de Emergencias Médicas el 20 de noviembre del 2002 luego de una larga agonía[14].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Una de las entrevistadas relató que, ella, junto con otras compañeras, acudieron a la Comisaría 1ª de la ciudad de San Lorenzo, lugar donde efectuaron una denuncia sobre lo sucedido[15], y que, la policía no tomó intervención, ya que no llegaron al lugar del hecho y tampoco fueron hasta el hospital de Emergencia Médicas donde se encontraban Mila y sus familiares. Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

12. Entrevista C19T01.
13. Entrevista C19I01.
14. "Travesti murió tras larga agonía". Diario Última Hora, 20 de noviembre del 2002, página 37.
15. Entrevista C19T01.

Andrea Chuchú

(Sin dato - 8 de febrero de 2003)

Tenía 42 años. Se la conocía cariñosamente con el sobrenombre de Chuchú. Era una linda petisa de cabellera rubia, de ojos verdes y parecía una señora[1]. Estudió peluquería con otras chicas, era inteligente, sabía leer y escribir. Nació en el interior pero no se precisa en qué ciudad específicamente, puesto que, "a Andrea no le gustaba hablar de donde era ni de sus familiares"[2].

Vivía en un inquilinato ubicado sobre la calle Pitiantuta, en las inmediaciones del Cementerio de Fernando de la Mora, Zona Sur, junto con otras chicas quienes eran, a su vez, compañeras de calle.

Por su edad le era más difícil conseguir clientes para el trabajo, comparado con las otras chicas más jóvenes, por lo que las demás compañeras le ayudaban económicamente[3]. En cuanto a su carácter señalan que ella "era una buenísima persona, (…) su onda era de salir y tomar nomas en la *rúa*[4] y compartir con todas las chicas (…) no era luego tanto de laburar"[5].

Circunstancias del asesinato

Andrea recibió un impacto de bala en la cabeza el 8 de febrero del 2003 a las 4:55 horas de la mañana en las inmediaciones de las calles Acuña de Figueroa casi Ruta Acceso Sur, de la ciudad de Fernando de la Mora del Departamento Central[6].

Una testigo presencial señala que el sujeto se dirigió hacia donde estaban varias compañeras a solicitar servicios. Luego de ser rechazado por una de ellas, se acercan el resto de las chicas hacia él, y al parecer Andrea accede al servicio por el monto estipulado.

"En ese momento no sé lo que pasó, hubo una discusión donde el cliente reclamaba su dinero de vuelta, nosotr[a]s l[a]s que pudimos, corrimos (…), fui la última [en huir] porque (…) no sabía lo que pasaba, (…) el tipo venia disparando"[7], comenta.

1. Entrevista C20T02
2. Entrevista C19T01.
3. Entrevista C20T01.
4. En yeito: Calle.
5. Entrevista C20T01.
6. "Cliente jopy mató a travesti de un tiro". Diario Popular, 10 de febrero de 2003, página 3.
7. Entrevista C20T01.

Agrega también "yo corría por mi vida (…) vi que el tipo le alcanzó, y le dije a otra compañera nderachore loca, le agarró a esa chica (…) nos dimos toda la vuelta y nos subimos (…) a un taxi, (…) pasamos otra vez por donde estaban. El tipo ya estaba encima de ella con la pistola apuntándole a la cabeza y estaba viva todavía"[8].

Prosigue el relato detallando que "cuando pasamos frente al lugar, el cliente nos apuntó con la pistola que llevaba diciendo ´van a morir todos ustedes', nosotras le gritamos desde el taxi pero no podíamos bajar, porque nos iba a matar. Y después ya le disparó, en la cabeza"[9].

Andrea fue trasladada en ambulancia "hasta el Centro de Emergencias Médicas donde después de tres horas dejó de existir"[10].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

El supuesto autor, identificado como Luis Alberto Vázquez de 26 años de edad, domiciliado en las calles Acosta Ñu 257 y Juan Sinforiano Bogarín de la ciudad de Villa Elisa, fue detenido "diez minutos después del homicidio por agentes de la Comisaría de Arroyo Seco, (…) donde también se [depositó] el arma a disposición de la fiscala Carmen de Cattoni"[11].

Medios de prensa escrita que cubrieron el hecho indican como único testigo a Francisco Cayo Machado de 53 años, no obstante en las entrevistas realizadas por el equipo de investigación se registró el testimonio de otras dos compañeras que estuvieron presentes en el lugar, una de las cuales señala que realizó la denuncia ante dicha comisaría y posteriormente acompañó a los agentes policiales en una patrullera identificando así al agresor quien fue aprehendido en esa ocasión[12].

Por su lado, la otra testigo apunta que permaneció junto a Andrea durante todo el trayecto a Emergencias Médicas hasta su posterior deceso[13]. Ambas afirman categóricamente que nunca fueron llamadas por las autoridades responsables de la investigación a declarar sobre este hecho.

Posteriormente el detenido fue derivado a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú. Las mismas testigos concuerdan que luego de un periodo corto de tiempo esta persona fue vista nuevamente en las cercanías del lugar del hecho. Al respecto añaden que "dos o tres meses [después] salió [en libertad] de nuevo, nosotras nunca más nos fuimos a ese lugar porque (…) nos amenazó que nos iba a hacer lo mismo [que a Andrea]"[14].

Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

8. Entrevista C20T01.
9. Entrevista C20T02.
10. "Travesti quiso cobrar por sus servicios y fue asesinado". Diario La Nación, 10 de febrero de 2003, página 11.
11. "Travesti quiso cobrar por sus servicios y fue asesinado". Diario La Nación, 10 de febrero de 2003, página 11.
12. Entrevista C20T02.
13. Entrevista C20T01.
14. Entrevista C20T01.

Carolina y Maricela

Carolina

(Sin dato - 1 de setiembre de 2006)

Carolina tenía 25 años[1]. Vivía en la ciudad de Capiatá[2]. Era oriunda de la ciudad de Ñemby, departamento Central[3].

Desde niña, acompañaba a su madre en la venta de productos dentro del Mercado Municipal N° 4. Siendo muy joven se dedicó al trabajo sexual[4].

Desde el principio para Carolina fue difícil que una parte de su familia aceptara su identidad de género. Su madre, que siempre la aceptó, le hacía compañía en la calle mientras trabajaba[5]. Carolina era el sostén principal de su familia.

Sus compañeras la recuerdan como una mujer de carácter reservado, "ella era más seria, más tranquila y más recatada [que las otras compañeras]"[6], "no sé si por circunstancia de la vida era una persona muy cerrada en su propio mundo, era ella y su mamá, siempre fueron así"[7].

Su madre retiró el cuerpo de la morgue. Fue velada y enterrada en la ciudad de Ñemby[8].

1. "Desconocidos matan a dos travestis." Diario La Nación, 03 de septiembre del 2006, página 55.
2. Entrevista C24I01.
3. Entrevista C24I02.
4. Entrevista C24I01.
5. Entrevista C24I01.
6. Entrevista C24T02.
7. Entrevista C24I01.
8. Entrevista C24I01 y C24T02.

Maricela

(23 de julio de 1973 -1 de setiembre de 2006)

Maricela tenía 30 años. Era originaria de la ciudad de Pilar, departamento de Ñeembucú[9]. En Asunción se domiciliaba en el Barrio Ricardo Brugada, donde por mucho tiempo vivió con su pareja. En el momento de su asesinato estaba viviendo sola, siempre en la misma zona[10].

Su familia no aceptaba su orientación sexual[11] y por ese motivo se trasladó a Asunción, donde pasó a asumir su identidad de género. Fue retomando los vínculos familiares, regresando a Pilar en fechas de recordación de la Semana Santa o Navidad, ya con una identidad trans asumida[12].

Sabía leer y escribir, pero no terminó sus estudios[13].

Ya estando en Asunción se dedicó a la peluquería en un salón de belleza ubicada en la zona de Calle Última, "después se dejó de la peluquería y empezó a hacer solamente trabajo sexual [hasta el momento de su asesinato]"[14].

Sus compañeras la recuerdan como una persona alegre; se llevaba bien con todas las compañeras, no tenía problemas para trabajar con ninguna [15].

Maricela fue víctima de varias agresiones antes de su asesinato. Un reporte de prensa señala que el sábado 23 de noviembre de 2002 "recibió puñaladas en las piernas y en el estómago, tras enfrentarse en una pelea cuerpo a cuerpo con una mujer desconocida, quien escapó del lugar tras el hecho"[16].

También "sufrió una herida de cuchillo en la sien, lado izquierdo"[17]. El 11 de octubre del 2004, en horas de la madrugada, "en plena vía pública, en las calles Caballero y Florencio Villamayor, del barrio Ricardo Brugada de Asunción"[18]. De

9. Entrevista C24I01.
10. Entrevista C24I01 y C24T02.
11. Conforme a los testimonios, antes de iniciar su transición de género, Maricela se consideraba un hombre gay.
12. Entrevista C24I01.
13. Entrevista C24T02 y C24I01.
14. Entrevista C24I01.
15. Entrevista C24T01.
16. "Emboscaron y mataron a puñaladas a un joven trabajador en Ytororó" Diario La Nación, 25 de noviembre del 2002, página 14.
17. "Travesti acuchillado en la calle" Diario Última Hora, 11 de octubre de 2004, página 56.
18. "Travesti acuchillado en la calle" Diario Última Hora, 11 de octubre de 2004, página 56.

acuerdo a la información de prensa, Maricela "caminaba por la citada vía pública y fue interceptada por un sujeto desconocido, quien sin mediar palabras le infligió una cuchillada, para después escapar por uno de los pasillos de la zona"[19]. Posteriormente y con ayuda de los vecinos de del barrio, fue derivada al Centro de Emergencias Médicas[20].

Un año antes de su asesinato, sus compañeras afirman que fue víctima de un tiroteo en el Centro de Asunción. Recibió cinco impactos de bala; tres en una de sus piernas y el resto en la cadera, el cual tuvo repercusiones en su caminar hasta el momento de su asesinato[21].

El cuerpo de Maricela no fue retirado por familiares. La velaron en un Salón Velatorio de Calle'í (San Lorenzo). Su ex pareja se encargó, junto con sus compañeras, de retirar el cuerpo y contactar con sus familiares. Poco después, fue trasladada de manera definitiva a su ciudad natal[22].

Circunstancias del asesinato

El 1 de setiembre del 2006 un grupo de compañeras se encontraba trabajando en las calles 26 de Febrero y Mariscal López[23], de la ciudad de San Lorenzo. Un vehículo se acercó al lugar donde estaban trabajando. Carolina y Maricela fueron a hablar con los clientes.

De acuerdo a los testimonios de las compañeras, la discusión se inició en el lugar conocido como La Granja[24] ubicado en la calle 26 de febrero casi Ysapy[25] del Barrio Villa Amelia[26], porque el cliente, de unos 30 años (acompañado por un adolescente) no quiso pagar los servicios.

Como estrategia de presión para el pago, Maricela quitó las llaves del vehículo, y Carolina empezó a discutir con el sujeto quien, del interior del vehículo, extrajo un arma de fuego. Hubo un forcejeo entre el cliente y Carolina quien recibió dos impactos de bala y murió de forma inmediata.

Maricela corrió, más, a raíz de agresiones anteriores, quedó lesionada, motivo por el cual no podía correr[27] a la misma velocidad como las demás chicas que se encontraban en los alrededores del lugar. El hombre disparó en varias direcciones,

19. "Travesti acuchillado en la calle" Diario Última Hora, 11 de octubre de 2004, página 56.
20. "Travesti acuchillado en la calle" Diario Última Hora, 11 de octubre de 2004, página 56.
21. Entrevista C24I01y C24T02.
22. Entrevista C24T01 y C24I01.
23. Entrevista C24T01.
24. Entrevista C24I01.
25. Existe discordancia en cuanto a datos recolectados sobre el lugar específico del hecho: las calles 26 de febrero y Lucero. "Dos travestis fueron asesinados a tiros en San Lorenzo". Diario Última Hora, 02 de setiembre de 2006, página 53; Calle 26 de febrero casi Ysaty. "Desconocidos matan a dos travestis" Diario La Nación, 03 de setiembre de 2006, página 55.
26. Este lugar actualmente es el estacionamiento de un conocido centro comercial de la zona.
27. Entrevista C24T01 y C24I01.

siguió a Maricela, quien cayó debido a un primer impacto recibido en la espalda. Ya caída, le disparó nuevamente. Las compañeras relatan que fue un asesinato a sangre fría. Maricela de rodillas suplicó por su vida, y el autor sin mediar palabras le disparó[28].

Antes de retirarse del lugar, el hombre siguió dando vueltas en el vehículo por la zona. Cuando se alejó del lugar, las demás chicas, que lograron correr y esconderse, llamaron al 911. La ayuda llegó más de una hora después. Maricela siguió agonizando y finalmente murió en el trayecto al hospital.

De acuerdo a la versión de una testigo, registrado en la prensa, relató que "el vehículo había llegado al lugar cuyo dos ocupantes solicitaron los servicios de l[a]s trabajador[a]s del sexo (sic). Sin embrago, ´luego de algunas tratativas y discusiones´, (…) uno de los desconocidos descendió del vehículo y descerrajó dos tiros contra [Carolina] quien recibió los proyectiles en el pecho, a la altura de la axila, ambos del lado derecho, que le ocasionaron la muerte en el sitio. Posteriormente (…) los desconocidos siguieron a [Maricela] quien intentó escaparse al huir del lugar (sic), pero durante la persecución también le dispararon a la espalda y la cintura"[29].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Ni el autor del hecho, ni el cómplice fueron identificados. Una testigo describió a las personas que cometieron los asesinatos "como de 30 años de edad, alto y con pulóver color celeste, y un adolescente 15 años[30] con remera color gris"[31].

Los agentes de la Comisaría de San Lorenzo llegaron al lugar una hora después del hecho, identificando a Mariano Ovelar Candia, domiciliado en Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo, como propietario de la camioneta Hilux 96 con chapa ACT 673[32], según el registro del Automotor[33]. Otro reporte periodístico señala que el número de chapa "tras ser investigado no corresponde a las características de vehículo"[34].

Sin embargo una de las entrevistadas, testigo del hecho, afirmó que "hubo un momento en que se quiso solapar todo, (…) en esa semana se supo [quienes eran los responsables], la policía averiguó, se fue a la casa del muchacho, le cambiaron la chapa, nadie de los familiares [de Carolina y Maricela] acompañó y por esa razón

28. Entrevista C24l01.
29. "Eliminan a balazos a dos travestis en ´zona roja´ de San Lorenzo". Diario ABC Color, 03 de setiembre de 2006, página 56.
30. En cuanto a la edad del adolescente varían de acuerdo a los informes de prensa: 14 años. "Asesinó a los travestis porque le rechazaron". Diario Crónica, 03 de setiembre de 2006, página 6.
31. "Desconocidos matan a dos travestis" Diario La Nación, 03 de setiembre de 2006, página 55.
32. Existe discordancia en cuanto a los datos del vehículo en los diversos medios: Camioneta Land Cruiser de color celeste, con chapa ACP 673. "Dos travestis fueron asesinados a tiros en San Lorenzo". Diario Última Hora, 02 de setiembre de 2006, página 53; camioneta Toyota Hilux, color beige, chapa terminación 673. "Asesinó a los travestis porque le rechazaron" Diario Crónica, 03 de setiembre de 2006, página 6.
33. "Asesinan a dos travestis." Diario Popular, 02 de septiembre del 2006, página 04.
34. "Desconocidos matan a dos travestis." Diario La nación, 03 de septiembre del 2006, página 55.

todo terminó ahí"[35]. La testigo afirmó también que "hubo una chica que dijo que tenía el número de chapa tal y que entró en tal parte, incluso había trabajadores de ahí que dijeron que le conocían al muchacho"[36].

Se carece de información sobre las diligencias realizadas posteriormente, por lo cual en consecuencia no se registra responsable ni la sanciones debidas.

35. Entrevista a C24T01.
36. Entrevista a C24T01.

Sabrina

(Sin dato - 2009)

Vivía en Barrio Obrero con otras compañeras trans, iba y venía a Europa. Tenía 35 años de edad aproximadamente al momento de su asesinato.

Circunstancias del asesinato

Testigos presenciales afirman que "se peleó con un cliente frente al Hotel Sheik"[1] ubicado en las calles Tacuary 637 entre Luis Alberto de Herrera y Azara de la ciudad de Asunción[2].

Un hombre adulto comenzó a agredir a Sabrina, quien en defensa propia y ofreciendo resistencia, golpeó al sujeto en el rostro causándole una hemorragia nasal. Al tratar de huir del lugar Sabrina cayó al pavimento, circunstancia en que el cliente abordó un vehículo tipo furgoneta, pasándole encima varias veces.

Posteriormente Sabrina, se levantó, corrió y abordó un taxi dirigiéndose a su casa, donde fallece sin recibir asistencia médica.

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Se carece de información sobre las diligencias realizadas posteriormente.

1. Entrevista C51T01.
2. Sheik hotel es conocido como el lugar donde personas trans alquilan sus habitaciones con la intención de transvestirse, hospedarse, realizar trabajo sexual y hasta inclusive vivir por cierta temporada. La informante clave de este caso oficiaba de recepcionista en el momento en que se registró este hecho.

Paola

(Sin dato - Junio del 2010)

Paola era hija adoptiva de una pareja de la ciudad de Caaguazú. Fue a vivir a Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná. Ejercía el trabajo sexual solamente. Sabía leer y escribir[1].

Hacía solo 5 meses que Paola empezó a salir a las calles a trabajar, tenía 19 años cuando le asesinaron[2].

Circunstancias del asesinato

El hecho ocurrió camino a la ciudad de Hernandarias, del Departamento de Alto Paraná. Una testigo afirma que "vinieron 2 jóvenes en una camioneta roja, y me quisieron llevar a mí pero yo no me quise ir, entonces le alzaron a Paola y otra compañera llamada Lulú. Dieron unas vuelta por el centro. No sé qué pasó ahí adentro, pero Lulú se tiró de la camioneta y gracias a eso sobrevivió"[3]. "Le dispararon nueve tiros en todo el cuerpo y le tiraron en la ruta"[4].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Una de las compañeras afirma que "no salió nada en la prensa, no les hicieron caso. La ambulancia no apareció y casi al amanecer llegó la patrullera[5].

"No apareció la familia de Paola para retirar el cuerpo, nosotras le dimos el velorio"[6]. Por otra parte, ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C56I01.
2. Entrevista C56I01.
3. Entrevista C56I01.
4. Entrevista C56I01.
5. Entrevista C56I02.
6. Entrevista C56I01.

B. EJECUCIONES

En esta categoría se incluyen los casos donde la responsabilidad de la muerte ha sido atribuida a algún agente público y los casos de trans asesinadas estando bajo custodia del Estado paraguayo.

I. Ejecuciones arbitrarias por parte de agentes públicos: En esta subcategoría se hace un recuento de los registros de asesinatos de trans donde el autor ha sido identificado como un agente público del estado paraguayo. Se hace el recuento de un total de tres casos.

Se entiende por ejecución arbitraria:

> Toda privación ilegítima de la vida, cometida por un acto u omisión, intencional o preterintencional, de agentes públicos o personas privadas que actúan con conocimiento, autorización o consentimiento expreso o tácito de las autoridades del Estado. Se entenderá que la acción es ilegítima, cuando el uso de la fuerza y/o armas de fuego haya incumplido los requisitos de excepcional, necesidad y proporcionalidad. Se entenderá que la omisión es ilegítima, cuando la privación de la vida sobrevenga del incumplimiento de las obligaciones razonables de protección de las personas bajo custodia del Estado (Codehupy, 2007; 80).

II. Asesinadas bajo custodia del Estado: En esta subcategoría se agrupan los casos que ocurrieron en el Penal de Tacumbú, que por sus características específicas de personas privadas de libertad y bajo custodia del Estado paraguayo, merecen un apartado específico para presentarlos. Se pudo registrar un total de tres casos de asesinatos ocurrido a personas trans en el periodo investigado. La totalidad de los casos hallados corresponde a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú ubicada en las calles México y 24 Proyectadas del Barrio Tacumbú de la ciudad de Asunción. Se carece de datos relacionados a la situación de encierro y a casos de asesinatos de trans en otras cárceles del país.

En septiembre de 2013, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), realizó un informe de las condiciones generales de encierro y el trato otorgado a las personas privadas de su libertad en la mencionada penitenciaría. En la parte concerniente a grupos en condiciones de particular vulnerabilidad, da cuenta del estado de reclusión de las personas trans y describen aquellos componentes del subsistema penitenciario que inciden más significativamente sobre las condiciones de vida en Tacumbú.

> La población de personas transgénero asciende a 26. Aproximadamente 13 de ellas habitan un pabellón específico donde a simple vista se nota el hacinamiento. El espacio es minúsculo, mide aproximadamente 3 x 4 metros. Pese a lo inhumano que resulta el pabellón, sin embargo, solicitaron que la entrevista que realizó el MNP tuviera lugar en el mismo, ya que fuera de él permanentemente son objeto de maltrato y abusos impunemente, por parte de los otros internos. Las demás viven en los pasillos.
>
> La celda no cuenta con camas, sólo colchones y algunas frazadas viejas y muy gastadas[1]. Es húmeda y posee un foco para la iluminación precariamente instalado. El espacio que se utiliza como baño no cuenta con inodoros, duchas, lavatorios ni canillas, constituyendo un potencial foco de infecciones.
>
> Quienes se encuentran internadas en el lugar no reciben atención médica ni medicamentos, como penicilina, muy necesaria para esa población. En caso de que quieran acercarse a la intendencia, los guardias les impiden el paso y en caso que logren superar esa barrera, reciben una pastilla blanca cuya composición y efectos en la salud desconocen.
>
> Manifestaron que el Programa Nacional de Control del VIH-SIDA e ITS (PRONASIDA) hace más de un año no realiza visitas al penal. Por lo tanto, el control y la prevención en VIH/Sida están ausentes, como los análisis de VIH y la distribución de preservativos, excepto por la presencia de organizaciones privadas de apoyo[2].
>
> Las condiciones generales de vida son similares a la de otros internos. Al referirse a la comida, expresaron que la misma era de mala calidad pero que es la que en el penal se sirve a los demás. Comen en recipientes de plástico. No reciben colchones y otros equipamientos necesarios. La mayoría está procesada pero sin condena. No tienen contacto con sus defensores públicos. (MNP, 2013: página 32).

La descripción de estado de encierro de las personas trans viola claramente todo lo prescrito internacionalmente y muestra las responsabilidades del Estado con relación a la protección del derecho a la vida de las personas privadas de libertad (Cfr. Codehupy, 2007).

En atención a esta situación particular del derecho

1. El día en que fue visitado el pabellón, la temperatura rondaba los 8° C.
2. Según refirieron las internas, cada 2 meses se presentan voluntarias de la organización Panambi, una organización privada de personas transgénero que promueve y defiende sus derechos. Estas voluntarias realizan test rápido de VIH/SIDA.

> a la vida en el contexto de personas detenidas, el Estado se encuentra obligado en el doble carácter del derecho a la vida en tanto inmunidad y en cuanto prestación, ya que por una parte debe prevenir que sus funcionarios penitenciarios priven arbitrariamente de la vida a las personas detenidas bajo su custodia, y a la vez deben proveer y garantizar todos los servicios básicos indispensables que realizan las condiciones mínimas compatibles con la dignidad humana. Entre estos derechos que satisfacen las necesidades básicas cuya privación vulneraría la vida se encuentra la alimentación adecuada y agua, instalaciones sanitarias y de aseo personal, vestimenta, descanso, acceso a luz solar, infraestructura adecuada para el esparcimiento y, muy especialmente, la atención médica básica (Codehupy, 2007; 77).

En noviembre del 2011, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, emite un informe sobre Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género[3] en sus párrafos 34 y 35 señala que:

> El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura ha observado que "a los miembros de las minorías sexuales se les somete en una proporción excesiva a torturas y otros malos tratos porque no responden a lo que socialmente se espera de uno y otro sexo. De hecho, la discriminación por razones de orientación o identidad sexuales puede contribuir muchas veces a deshumanizar a la víctima, lo que con frecuencia es una condición necesaria para que tengan lugar la tortura y los malos tratos"[4]. En 2010, el Relator Especial observó que, en los centros de detención, solía haber una estricta jerarquía y que quienes se encontraban en el nivel más bajo de la jerarquía, como las personas gays, lesbianas, bisexuales y trans, sufrían una discriminación doble o triple[5]. El Relator Especial ha destacado la susceptibilidad de las reclusas que eran originalmente del sexo masculino a ser agredidas física y sexualmente si se las coloca con la población penitenciaria general[6].

3. Este informe fue presentado al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 17/19, en la que el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que encargara la realización de un estudio a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género y la forma en que la normativa internacional de derechos humanos podía aplicarse para poner fin a la violencia y a las violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género.

4. A/56/156, para. 19. See also E/CN.4/2001/66/Add.2, para. 199, E/CN.4/2002/76, annex III, p. 11, and E/CN.4/2005/62/Add.1, paras. 1019 and 1161.

5. A/HRC/13/39/Add.5, para. 231.

6. A/56/156, para. 23.

> El Relator Especial ha informado también de incidentes en los que algunas personas fueron víctimas de la policía y los funcionarios de prisiones y las autoridades no adoptaron medidas razonables para prevenir la violencia contra los reclusos de los que se pensaba que eran personas lesbianas, gays, bisexuales o trans[7] [8].

En total existe un cúmulo de seis casos donde la responsabilidad directa puede ser atribuida al Estado paraguayo.

7. See A/56/156, paras. 18, 21 and 23-24; and E/CN.4/2002/76/Add.1, paras. 16 and 1711.
8. Naciones Unidas, Asamblea General "Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", A/HRC/19/41 (17 de noviembre de 2011), disponible en: http://undocs.org/A/HRC/19/41.

I- EJECUCIONES ARBITRARIAS POR PARTE DE AGENTES PÚBLICOS

Madonna

(Sin dato - 19 de setiembre de 1996)

Vivía en Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná. Tenía "cutis blanco, estatura mediana y pelo largo"[1]. Sabía leer y escribir, se dedicaba al trabajo sexual de manera exclusiva y "era muy sola, no se comunicaba con las otras"[2].

Circunstancias de la ejecución

En base a testimonios obtenidos, el 19 de setiembre de 1996, Madonna se encontraba cerca de la plaza De la Paz de Ciudad del Este, cuando un policía en estado de ebriedad se acercó a ella a solicitarle sus servicios. Se dirigieron a la plaza y momentos después se escuchó un disparo. El policía huyó del lugar disparando para todos lados[3].

Madonna falleció a causa de un disparo en la cabeza.

Investigación, enjuiciamiento y sanción

El levantamiento del cuerpo se realizó a la mañana siguiente. Participaron del procedimiento "el juez en lo criminal de turno, abogado Mario Rubén Marecos, el médico forense doctor Francisco Guerrero y personal de Identificaciones y Criminalística de la Policía Nacional"[4].

Ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Otro "travesti" más que muere tiroteado. Diario Popular, 20 de setiembre de 1996, página 3.
2. Entrevista C11I01.
3. Entrevista C11I01.
4. Otro "travesti" más que muere tiroteado. Diario Popular, 20 de setiembre de 1996, página 3.

Xuxa

(Sin dato - 02 de noviembre de 1996)

Vivía con su papá y su mamá en Zeballos Cué, tenía 20 años. Sus compañeras la recuerdan como "la pionera de Zeballos Cué, la primera travesti [de la zona]"[1]. Tenía el pelo negro, "no era muy socia[ble], no se le veía mucho"[2]. Se dedicaba sólo al trabajo sexual, sabía leer y escribir.

De acuerdo a un testimonio de una compañera más joven que también era vecina, "a la siesta ella se sentaba a tomar tereré. Esa era la única hora que le podía ver a ella. (…) Yo me acuerdo que sacaba su peluca a peinar a la siesta, a poner al sol, a lavar la ropa que iba a usar (…). Se quitaba las cejas, se sentaba a pintar las uñas, era una rutina de todos los días para prepararse para las 10 de la noche. Y tomar tereré con su mamá era un clásico de ella. Porque yo recuerdo que su mamá [era] lo que ella más quería"[3].

Sobre su familia, cuentan que "su mamá era muy amorosa, su papá también (…), su papá con el tiempo fue aceptándole (…), ella era una persona que aportaba, que ayudaba en la casa (…); tenía una vida útil, no era una persona que tomaba"[4].

Circunstancias de la ejecución

Xuxa se encontraba con unas compañeras en Mariscal Estigarribia entre Pa'i Pérez y Curupayty[5] la noche del 2 de noviembre de 1996, cuando un vehículo Mitsubishi tipo Lancer, a bordo del cual se encontraban los oficiales Oscar Miranda, Julio César Cabrera Jara, Alberto Martínez López y Manuel Fernández[6], pasó por el lugar, encandilando con sus luces a las travestis, quienes tiraron piedras al vehículo. La reacción de Miranda, de 32 años, fue realizar disparos, uno de los cuales dio en la cabeza de Xuxa, quien cayó al suelo con el "cráneo destrozado"[7]. El vehículo ni siquiera paró[8].

1. Entrevista C13I03.
2. Entrevista C13I02.
3. Entrevista C13I03.
4. Entrevista C13I03.
5. "Poli reventó a Xuxa". Diario Popular, 3 de noviembre de 1996, página 3.
6. "Poli reventó a Xuxa". Diario Popular, 3 de noviembre de 1996, página 3.
7. "Poli reventó a Xuxa". Diario Popular, 3 de noviembre de 1996, página 3.
8. Entrevista C13I03.

Xuxa fue auxiliada inmediatamente y llevada a Primeros Auxilios, donde falleció[9]. Todas sus compañeras participaron en el velorio y en el sepelio[10].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

El policía se presentó voluntariamente y confesó la autoría del hecho. Estuvo detenido en la Comisaría 3ª. Conforme al testimonio de las compañeras de Xuxa, nunca fue sancionado y pronto recobró su libertad[11].

9. "Mataron a travesti Xuxa de un balazo en la cabeza". Diario Última Hora, 2 de noviembre de 1996, página 78.
10. Entrevista C13I03.
11. Entrevista C13I02.

Lupita

(07 de julio de 1990 - 1 de julio del 2008)

Tenía 17 años. "Ella era divertida, sencilla, tenía una forma particular de hablar, muy buena"[1].

Su madre cuenta que, "era muy alegre. Para ella su hermana era todo, era la luz de sus ojos, le malcriaba mucho, le encantaba pasar el tiempo con su hermana de 11 años. Le gustaba cantar, le gustaba bailar"[2]. Estaba estudiando en la escuela República de Panamá.

"Lupita vivía un tiempo en casa de sus compañeras, un tiempo con su tía (mi hermana) y un tiempo conmigo"[3], continúa señalando su mamá.

Sobre el proceso de su identidad de género, afirmó "¿cómo yo le voy a rechazar, si yo soy su mamá?". Reconoció que primero "le costó un poco aceptar [su transgeneridad], pero que con el tiempo no tuvo ningún problema" y que en su familia siempre le apoyaron mucho.

Circunstancias de la ejecución

El 1 de julio del 2008, alrededor de las 03.00 hs, Lupita se encontraba con algunas compañeras frente al Cementerio de San Lorenzo.

Abordó un vehículo negro, que conforme a testimonios, era de un policía o militar[4]. Minutos después, se escuchó un disparo. Le habían disparado a Lupita en la nuca. El médico forense manifestó posteriormente que había fallecido en forma casi instantánea[5].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

"Prácticamente no investigaron", afirma categóricamente su mamá. "Yo fui y vine durante 4 meses a la Fiscalía. Luego me dijeron que el caso se archivó y que a menos que haya algo nuevo no se puede reabrir. Para mí que ellos no hicieron luego nada para investigar". Asi, ninguna persona fue sancionada por el hecho.

1. Entrevista C27l01.
2. Entrevista con la madre de Lupita C27l02.
3. Entrevista con la madre de Lupita C27l02.
4. Entrevistas C27l02 y C27l03.
5. Entrevista C27l02.

II. ASESINADAS BAJO CUSTODIA DEL ESTADO

Cris Morena

(27 de junio de 1969 - 14 de agosto del año 1999)

Nació en la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y ejercía el trabajo sexual principalmente en la ciudad de Asunción y sus alrededores. Tenía 30 años cuando fue asesinada. Estuvo recluida por secuestro y robo en el año 1997[1].

Circunstancias de la ejecución

El 14 de agosto del año 1999, alrededor de las 02:30 hs., Cris fue hallada con graves heridas en el interior de la Penitenciaría Nacional[2]. De acuerdo con un reporte periodístico, 22 horas después de la última requisa realizada en la cárcel de Tacumbú, el cuerpo de Cris apareció con 25 heridas causadas con arma blanca, tanto en la zona del cuello como en la zona de la nuca. Según el guardiacárcel Erico Penayo: "que a la hora arriba señalada recibió (…) el aviso de que en el interior del pabellón de los travestidos (sic) estaba un cuerpo ensangrentado fue para verificar y allí [se encontró] con el herido"[3].

Posteriormente y luego de una larga espera fue trasladada, en el mismo catre que utilizaba en su celda -a causa de que los encargados se negaban a tocarla puesto que se presumía que portaba el VIH-, hasta el Hospital de Emergencias Médicas "Dr. Luis María Argaña", donde finalmente falleció.

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Se carece de información sobre las diligencias realizadas posteriores al hecho, sin responsables ni sanciones que se hayan determinado.

1. "Mataron a travesti preso". Diario Popular, 15 de agosto de 1999, página 3.
2. "Mataron a travesti preso". Diario Popular, 15 de agosto de 1999, página 3.
3. "Mataron a travesti preso". Diario Popular, 15 de agosto de 1999, página 3.

Katy

(Sin dato - 04 de diciembre de 1999)

Durante el proceso de recolección de datos no se pudo acceder a datos biográficos específicos sobre Katy, aunque una de las entrevistadas señala que tenía alrededor de 30 años en el momento de su muerte, que desconoce el lugar de origen de Katy y que no ejercía el trabajo sexual ya que ella definió su identidad trans recién estando en la cárcel; también señala que ella sabía leer y escribir y que terminó el nivel primario de la educación escolar básica[1].

Circunstancias de la ejecución

Fue ejecutada el sábado 04 de diciembre de 1999 en el pabellón destinado a travestis del Penal de Tacumbú, "de dos puñaladas en el lado derecho del costado del abdomen y otra estocada en el muslo lado derecho"[2].

El reporte periodístico señala que: "El sábado, en horas de la mañana, alrededor de las ocho y cuarto, en el pabellón destinado a l[a]s travestis fue encontrad[a] herid[a] de dos cuchilladas bien colocadas. Su deceso se registró alrededor de las 11:15 de la siesta en la unidad de terapia intensiva de Emergencias Médicas, al no poder recuperarse ni aún con el tratamiento intensivo a que fue sometid[a]"[3].

"Según manifestaciones del jefe de seguridad del penal de Tacumbú, Teófilo Báez Zacarías, a esa hora de la mañana, en su recorrida de rutina por los pabellones, se percató de que (…) `Katy´, que se encontraba aislad[a] del resto de los presos, alojados en el pabellón de l[a]s travestis, estaba tumbad[a] en el piso, con heridas a la altura del abdomen derecho y en el muslo lado derecho, presumiblemente con arma blanca. De inmediato, la víctima fue derivada hasta Emergencias Médicas, bajo seguro custodio del personal del penal"[4].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

El único testimonio al que su pudo acceder son las declaraciones del jefe de seguridad del penal, Teófilo Báez Zacarías, quien señaló "desconocer al supuesto autor, por provenir de un grupo numeroso que se encontraba en dicho pabellón"[5].

Se carece de información sobre las diligencias realizadas posteriormente, sin responsables ni sanciones que se hayan podido determinar.

1. Entrevista C15I01.
2. "Travesti zurcido a puñaladas omanoite". Diario Popular, 6 de diciembre de 1999, página 5.
3. "Travesti zurcido a puñaladas omanoite". Diario Popular, 6 de diciembre de 1999, página 5.
4. "Travesti zurcido a puñaladas omanoite". Diario Popular, 6 de diciembre de 1999, página 5.
5. "Travesti zurcido a puñaladas omanoite". Diario Popular, 6 de diciembre de 1999, página 5.

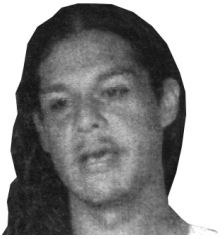

Luisana

(06 de enero de 1987 - 10 de octubre de 2010)

Luisana o también conocida como Rosana, vivía con su mamá en la ciudad de Luque. Fue procesada "por robo de un teléfono celular y el 19 de marzo de 2006 fue condenada a ocho meses de prisión[1]. Debía salir el 22 de diciembre de ese mismo año. Sin embargo, permaneció recluida por dos años y dos meses más de forma arbitraria. Durante estos tres años recorrió tres penitenciarías: Tacumbú, Caaguazú y la cárcel de Itapúa. Fue trasladada de Tacumbú al Cereso[2] en diciembre [de 2008] supuestamente por mala conducta[3].

En una entrevista de un medio de prensa en el 2009 Luisana señaló que en la "capital fui objeto de malos tratos por parte de los guardias. Un jefe se tomó conmigo y me golpeaban. Me rompieron la cabeza, dijo. También mostró huellas de grilletes en los tobillos, una forma de tortura a la que fue sometid[a] en Tacumbú"[4].

Luisana expresó que "su condición de travesti habría sido la causa por la que fue maltratad[a]. Dijo que durante el proceso no recibió asistencia legal ni la visita de un abogado, por eso no podía plantear su caso"[5].

Aclaró también que "[p]or fortuna para mí, fui remitid[a] al Cereso, porque al llegar le comenté al director del penal, Pablo Soley, mi caso, y él se ocupó de investigar y encontró que ya había cumplido la pena (…). Ahora voy a volver a Luque, con mi familia, y voy a demandar al Estado por estar pres[a] más tiempo"[6].

1. Llama la atención que la condena a ocho meses sea ejecutada en la penitenciaría, ya que la práctica habitual del sistema de justicia es que cuando la condena es de menos de dos años, la persona no es privada de su libertad.
2. La penitenciaría regional, que oficialmente se denomina Centro de Rehabilitación Social (Cereso), está ubicada en el barrio Arroyo Porã, distrito de Cambyretá, a unos siete kilómetros aproximadamente del centro urbano de Encarnación.
3. "Otro recluido ilegalmente sale libre". Diario ABC Color, 11 de febrero de 2009 [Disponible en línea] <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/otro-recluido-ilegalmente-sale-libre-1146168.html> (Consultado el 11 de octubre de 2014).
4. "Otro recluido ilegalmente sale libre". Diario ABC Color, 11 de febrero de 2009 [Disponible en línea] <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/otro-recluido-ilegalmente-sale-libre-1146168.html> (Consultado el 11 de octubre de 2014).
5. "Otro recluido ilegalmente sale libre". Diario ABC Color, 11 de febrero de 2009 [Disponible en línea] <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/otro-recluido-ilegalmente-sale-libre-1146168.html> (Consultado el 11 de octubre de 2014).
6. "Otro recluido ilegalmente sale libre". Diario ABC Color, 11 de febrero de 2009 [Disponible en línea] <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/otro-recluido-ilegalmente-sale-libre-1146168.html>

Luego de recuperar su libertad, Luisana fue recluida nuevamente en el Penal de Tacumbú donde fue asesinada a los 23 años de edad.

Circunstancias de la ejecución

Luisana fue asesinada el 10 de octubre de 2010, "falleció como consecuencia de varias heridas de arma blanca, tipo plancheta que fabrican los presidiarios, durante una pelea en el pabellón de travestis de la cárcel de mayores"[7]. Tras resultar herida, Luisana fue derivada en ambulancia a Emergencias Médicas, donde se constató su deceso[8].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Estuvo presente en el lugar el personal de la "Comisaría 4ª Metropolitana, quienes comunicaron del hecho a la agente fiscal Milena Basualdo, la misma dispuso que el cuerpo sea trasladado a la morgue judicial, en espera de los familiares. En tanto que el médico forense, doctor Erico Rodríguez, diagnosticó como cau[s]a de la muerte shock hipovolémico por múltiples heridas con arma blanca"[9].

De las informaciones recolectadas se desprende que el "presunto autor del crimen [fue] identificado como César Alfredo López Palma, de 21 años, quien fue aislado por las autoridades carcelarias (…). La Policía indicó que los responsables del penal dijeron desconocer el motivo del crimen"[10].

Se carece de información sobre las diligencias realizadas posteriormente, sin responsables ni sanciones que se hayan determinado.

(Consultado el 11 de octubre de 2014).

7. "Crece tensión en la penitenciaría de Tacumbú tras asesinato de interno". Diario ABC Color, 11 de octubre de 2010, página 51.

8. "Crece tensión en la penitenciaría de Tacumbú tras asesinato de interno". Diario ABC Color, 11 de octubre de 2010, página 51.

9. "Tras una pelea en Tacumbú un interno fallece". Diario Última Hora, 11 de octubre de 2010 [Disponible en línea] <http://www.ultimahora.com/tras-una-pelea-tacumbu-un-interno-fallece-n366886.html > (Consultado el 11 de octubre de 2014).

10. "Crece tensión en la penitenciaría de Tacumbú tras asesinato de interno". Diario ABC Color, 11 de octubre de 2010, página 51.

C. VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE PAREJAS

Dentro de esta categoría se incluyen los asesinatos a personas trans donde el presunto autor es identificado como pareja sentimental, y son clasificados como asesinatos cometidos en razón del género[1].

Cabe tomar en cuenta que la violencia de género abarca todas aquellas situaciones de violencia que afectan a las personas por razón de género. Este tipo de violencia se basa en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que colocan a estas últimas en situación de desventaja.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belem Do Pará, ratificada por el Estado paraguayo por ley 605/05, definió violencia contra la mujer, en su artículo primero, como: "Cualquier acción o conducta, basada en su género[2], que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

El artículo 2, establece a su vez que:

> Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:
>
> a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
>
> b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y
>
> c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Es inexorable hacer la salvedad de que violencia de género comprende pero no se limita a la violencia contra las mujeres (o mujeres biológicas). La violencia contra

1. [Disponible en] http://vozyvos.org.uy/guia_violencia_basada_en_genero/introduccion.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
2. Énfasis propio.

la mujer se produce en razón de su condición de tal, pero "género" no es sinónimo de "mujer". Por lo tanto, la violencia de género no sólo afecta a las mujeres. Los varones que no cumplen con los mandatos de género también sufren violencia de género. Al mismo tiempo padecen este tipo de violencia, por su identidad de género, las personas trans, sobre todo aquellas cuya identidad de género es femenina.

Es relevante resaltar que la Convención Belem Do Pará incorpora el paradigma de que la violencia de género no es un asunto privado, sino una violación de derechos humanos que genera responsabilidad de los estados. Estos casos muestran la necesidad de ampliar la mirada e incluir a las personas trans (especialmente a aquellas con identidad de género femenina), en el abordaje de leyes y políticas públicas contra la violencia.

Nora

(Sin dato - 24 de julio de 1997)

Nora se trasladó a la ciudad de Asunción desde la Colmena, distrito del departamento de Paraguarí. Salió a la calle a ejercer el trabajo sexual siendo adolescente, a los 13 años de edad. Se dedicaba sólo al trabajo sexual y vivía en la ciudad de Luque con su pareja y dos compañeras más, Marquesa y Nila[1].

La propietaria del lugar donde residían, Hilda Zelaida Perdomo viuda de Valiente, explicó que "nunca hicieron ningún tipo de problemas, ella ni siquiera les exigió [que] se identifiquen, ya que llegaban de madrugada y se encerraban en su pieza para dormir. Y a la noche salían a trabajar"[2].

Tenía 18 años de edad cuando fue asesinada.

Circunstancias del asesinato

El 24 de julio de 1997 fue hallado el cuerpo sin vida de Nora "alrededor de las seis y media, en el patio de una vivienda ubicada en la calle Javier Bogarín y calle sin nombre, del Tercer Barrio Inmaculada Concepción de Luque (…) por parte de Julián Zena, un jornalero casado de 48 años domiciliado en el inquilinato"[3].

Informaciones provenientes de las entrevistadas cuentan que la habría matado su concubino y en complicidad con dos personas más colgaron el cuerpo de Nora, intentando hacer pasar el hecho como un suicidio. "Le mataron porque (…) estaba con dos [compañeras] en su casa, su marido le pegó con la tranca de la puerta y murió"[4].

Otra entrevistada afirma que "su pareja le pegó, le desnucó, y no tenía otra opción, entonces le colgó en complicidad con otras dos personas, pero se notaba que no era un suicidio, le colocó una soga pero estaba muy floja"[5]. "Llegaron a un acuerdo y le ahorcaron; después de un año por ahí una de las personas que estaba en el lugar me contó cómo fue. Las dos [compañeras que estaban con ella ese día] ya fallecieron"[6].

Según el testimonio brindado por Julián Zena a los agentes de Policía de

1. Entrevista C07I01.
2. "`Ellos son buenas personas´, explicó dueña de inquilinato". Diario Popular, 25 de julio de 1997, página 3.
3. "Travesti murió colgado". Diario Popular, 25 de julio de 1997, página 3.
4. Entrevista C07I01.
5. Entrevista C07I01.
6. Entrevista C07I02.

la Comisaría de Luque "el mismo se encontraba descansando en el interior de su habitación que tenía alquilado en el inquilinato donde vivía [Nora]. Se levantó alrededor de las seis y media de la mañana y lo primero que vio fue la imagen del travesti (sic) que colgaba de su cuello por la rama del mango"[7].

El concubino de Nora fue identificado como Juan Ramón Largo Díaz, de 18 años de edad, de profesión albañil y residía en el mismo lugar. Las otras dos personas presentes en el lugar del hecho fueron identificadas como Marquesa[8], 28 años de edad y Nila, de 38 años de edad[9].

De acuerdo con las declaraciones prestadas por sus dos compañeras (Marquesa y Nila), habían llegado a la madrugada en estado de ebriedad, se metieron a la pieza y encontraron a Juan Ramón en actitud prepotente; a la fuerza y con patadas la sacó afuera de la habitación. Después Nora amenazó, como en tantas otras ocasiones, con que se iba a matar, y luego se retiró del lugar. Al otro día, apareció colgada de una planta de mango, de la punta de una tela de tul[10].

Vecinos de la zona como Ramona de Lugo, dijo que "escuchó lío en la madrugada, pero le restó importancia", a su vez Aniceto Candia, declaró que "se había levantado (…) y que vio a dos [personas] romperse todo a patadas (sic) frente a su vivienda"[11].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Llegaron hasta el lugar el personal de "Criminalística, el director del Centro de Salud local, doctor Hermes González, quien ofició de médico forense, diagnosticando como causa probable de su muerte `asfixia por ahorcamiento´, la jueza de primera instancia en lo criminal y tutelar del menor, doctora María Lourdes Cardozo de Velázquez y el fiscal del crimen abogado Humberto Insfrán. La magistrada ordenó el traslado del cadáver a la ex morgue del Hospital de Clínicas para la autopsia correspondiente"[12]; desde donde su hermana retiró el cuerpo y la trasladó hasta La Colmena para ser velada y posteriormente inhumada[13].

"Los policías no quisieron investigar", agrega la entrevistada. Intervino en el hecho la Comisaria de Luque. Y se calificó como suicidio pese a los indicios que mostraban lo contrario[14].

7. "Travesti murió colgado". Diario Popular, 25 de julio de 1997, página 3.
8. Marquesa fue víctima de tortura y malos tratos. Fue golpeada, torturada y violada por parte de agentes de la Policía Nacional. Le tuvieron en una pileta con desperdicios humanos, a consecuencia de esto se complicó su estado de salud. Era diseñadora y modista. En la época de Stroessner huyó al Brasil por temor a perder la vida.
9. "Como siembre, amenazó que se mataría, pero nadie le creyó". Diario Popular, 25 de julio de 1997, página 3.
10. "Como siembre, amenazó que se mataría, pero nadie le creyó". Diario Popular, 25 de julio de 1997, página 3.
11. "`Ellos son buenas personas´, explicó dueña de inquilinato". Diario Popular, 25 de julio de 1997, página 3.
12. "Travesti murió colgado". Diario Popular, 25 de julio de 1997, página 3.
13. Entrevista C07I01.
14. Entrevista C07I01.

Mariana

(Sin dato - Enero del 2000)

Vivía sola, en su domicilio Km 18, Ruta II, Capiatá. Era de nacionalidad argentina, vino a Paraguay en el año 1995 aproximadamente; era dueña de una peluquería, masajista y hacía además comidas varias y cosas dulces para vender en el barrio.

Tenía una pareja de 25 años de edad aproximadamente, que también era del barrio, pero no vivía con ella. Trabajó durante un tiempo en el programa de televisión El Conejo y recibía muchos clientes. Era una persona libre y feliz, conocida y querida en el barrio[1].

Circunstancias del asesinato

Fue encontrada un lunes de enero del 2000, su cuerpo despedía un olor muy fuerte (se presume fue luego de tres días de su fallecimiento). Presentaba rastros de ahorcamiento. Según las versiones de los vecinos, en la mañana del lunes, estaban algo extrañados porque no la vieron abrir su negocio, ni salir a alimentar a sus gallinas, como lo hacía regularmente.

Algunas versiones de los vecinos señalan que su pareja le visitó el sábado y se les vio bien y felices. Sin embargo, el lunes apareció muerta, sin rastros de que haya habido un robo, ya que hasta sus ahorros (depositados en un termo visible en el lugar, con cuatro millones de guaraníes aproximadamente) quedó intacto, así como otras pertenencias de notorio valor que se encontraban en el lugar[2].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Intervino la Policía de la Comisaría Primera de Capiatá. La entrevistada afirma que "no se realizó ninguna investigación posterior, y fue velada en la Capilla Santa Librada del barrio"[3]. Por tanto no aparecen responsables ni sanciones que se hayan resuelto.

1. Entrevista C55I01.
2. Entrevista C55I01.
3. Entrevista C55I01.

Oroco

(Sin dato - 7 de junio de 2010)

Nació y vivía sola en José A. Saldívar, distrito del Departamento Central, en el km. 26, Villa Toledo[1]. Culminó la primaria, sabía leer y escribir. Era una persona alegre, trabajadora, muy directa siempre, tenía muchos amigos, la mayoría de la gente que le conocía tenía libre acceso a su vivienda. No amenazaba de muerte a nadie ni recibía amenazas de ningún tipo. Se dedicaba a hacer decoraciones para fiestas y a veces iba a la chacra a trabajar, también solía traer ropas de Ciudad del Este (Alto Paraná) para vender.

Su familia estaba compuesta por su mamá y una hermana, quienes estaban al tanto de su identidad de género y la aceptaban. Toda su familia vivía cerca y alrededor de ella[2].

Circunstancias del asesinato

El 7 de junio de 2010 se la encontró en su casa, colgada con un piolín para extender ropas, en el techo, alrededor de las 14:30; "tenía marcas en el cuello, es probable que la hayan ahorcado y asfixiado antes de colgarla. La forense de criminalística sostuvo que fue un homicidio, sin embargo los policías insistieron en que fue un suicidio pasional"[3].

Una versión fue que todos los vecinos estuvieron en su casa tomando la noche del domingo 6 de junio y que Antonio, su ex pareja, se quedó con ella y luego la dejó con el aparato de televisión encendido alrededor de las 05:00[4].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Compañeras de Oroco afirman que ella "no tenía antecedentes de intento de suicidio, ni motivos explícitos para hacerlo. Fueron citadas a declarar todas las personas conocidas, pero Antonio, su ex pareja, nunca se presentó. Le acercaron hasta tres citatorios, pero él nunca estuvo en su casa"[5].

"Nos acercamos de nuevo a la Fiscalía para ver cómo seguía el caso y nos

1. Entrevista C29C02.
2. Entrevista C29C01.
3. Entrevista C29C01.
4. Entrevista C29C01.
5. Entrevista C29C01.

pidieron algo de dinero. Era la Fiscalía 20 y no recuerdo los nombres de los agentes encargados"[6]. En lo demás, Juan Salinas, otro sospechoso, fue a declarar también, y otro conocido como Hipo, de apellido Olmedo"[7].

"Su caso quedó prácticamente archivado porque pedían dinero para seguir las actuaciones y su familia no tiene recursos"[8], según lo manifestado por la entrevistada. Cree además, que el motivo de su fallecimiento fue porque muchas personas con las que estuvo son de closet, y fue una manera de callarla, aunque ella no era una persona que cuente nada[9].

El día en que murió salió a gritar, alrededor de las 4:30 con toda la ropa puesta, fuera de su casa, pero su cuñada que la escuchó no salió a ver, porque siempre discutía con su pareja con gritos parecidos, pero ésta vez seguro pedía ayuda[10].

6. Entrevista C29C01.
7. Entrevista C29C02.
8. Entrevista C29C01.
9. Entrevista C29C01.
10. Entrevista C29C01.

Paola Bracho

(02 de marzo de 1970 - 12 de marzo de 2012)

Paola era alegre, divertida, buena onda, no salía tanto a la calle a realizar trabajo sexual, trabajaba más como peluquera, su peluquería quedaba en el Mercado 4, ella vivía con su tío hacia el barrio Cerrito Caracará de Trinidad (Asunción)[1].

Ella era muy buena, no tenía problema con nadie, muy divertida, se miraba mucho al espejo, se iba a tomar tranquilamente, plata no tenía, vivía normal[2]. "Era una chica excelente, a ella le gustaba vestir bien, ella es grande de cuerpo. Salíamos a farrear, a tomar y a divertirnos donde más nos íbamos era al río. Ella era peluquera recibida y trabajaba en una casa de familia, limpiaba siempre se defendía bien es ese aspecto"[3].

"Lo raro en el caso de ella es que siendo grande como es, varías veces se peleó con tipos que nos quisieron agredir y cómo se sabía defender y cómo le respetaban en su barrio"[4].

Circunstancias del asesinato

El hecho ocurrió en su casa el 12 de marzo de 2012. A Paola se la "encontró en su casa ahorcada supuestamente, pero según versiones su pareja le mató. Su gente le encontró arrodillada en la cama y claramente se notaba que alcanzaba el piso"[5]. "Yo creo que le hicieron tomar algo o le colocaron algo, le hicieron dormir o algo así para que no se pueda más defender"[6].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

"Lo raro es cómo le van a matar, cómo van a decir que fue suicidio; se le cortó todo, yo vi, en grupo nos fuimos y vimos estaba tapad[a] con una sábana y colgada en el techo de su casa. Las casas de allá son bajas y su pie estaba arrastrado por el suelo y todo cortado, le jugaron por sus órganos genitales, y la gente dice que fue suicidio pasional, o sea por eso quisieron hacer pasar pero el barrio sabe, es un

1. Entrevista C35C01.
2. Entrevista C35C02.
3. Entrevista C35C03.
4. Entrevista C35C03.
5. Entrevista C35C01.
6. Entrevista C35C03.

secreto a voces que fue uno de los chicos con quien ella salía"[7].

"Nada de esto salió en los medios de prensa, se manejó con mucho hermetismo en todo momento porque el papá de este muchacho, que supuestamente es el asesino, estuvo en la cárcel y ese es el motivo por el que nadie se quiso meterse en el asunto. Se hizo presente la fiscalía pero no hizo nada, hasta hoy día no se sabe nada de ella, la carpeta fiscal no apareció cuando fuimos a preguntar"[8].

Una de las compañeras afirma que estuvo presente "cuando se hizo el levantamiento del cadáver, y el médico forense dijo que se suicidó pero el cuerpo tenía varios días, tenía moretonazos (sic) y una cortada. Para no tocarla le colocaron nomás una sábana, que estaba todo vieja"[9].

No podía ser un suicidio porque estaba arrodillada, era imposible que sea un suicidio, parecía como que le pusieron. El médico forense no le tocó, dijo directamente que fue un suicidio, los policías le bajaron. Yo le dije a su hermano que tenía varios moretones en el cuello y también tenía un corte debajo de la costilla[10].

Un grupo de compañeras se acercaron hasta el domicilio de los parientes, "nos fuimos a hablar con sus familiares, su hermano tampoco creyó que era un suicidio, me explicó que Paola salió y estaba con un muchacho que era su novio y luego no le vieron más, la gente dijo que le vieron entrar a ella con el mismo muchacho pero nunca más supieron de ella porque estaba cerrada su casa, pero había sido que ya había muerto"[11]. El forense no hizo su trabajo como debía, porque se notaba que tenía varios rastros de tortura[12]. En efecto, ninguna persona fue sancionada por el hecho.

7. Entrevista C35C03.
8. Entrevista C35C03.
9. Entrevista C35C02.
10. Entrevista C35C02.
11. Entrevista C35C02.
12. Entrevista C35C02.

Lorena

(Sin dato - 25 de junio del 2012)

Vivía con su novio de nacionalidad chilena en José A. Saldívar, Km 23, Ruta I del barrio Mano Abierta. Se dedicaba a vender globos en fiestas patronales, limpiaba casas y hacía colchones tipo sommier en la Colchonería Florida[1]. Su mamá falleció, su papá vivía, y también tenía un hermano. Según las entrevistas, sufrió mucho el rechazo de su familia. Era flaca, elegante y simpática[2].

Circunstancias del asesinato

Fue encontrada en un pozo de agua, con un golpe en la cabeza, en su domicilio. Era golpeada constantemente por su pareja. La última tarde que se le vio con vida se peleó con su pareja quien le dio un golpe en la cabeza con un mazo, la tiró al pozo de agua y posteriormente se dio a la fuga[3].

El cuerpo fue encontrado por una vecina quien de inmediato comunicó al padre de Lorena lo sucedido. Una de sus compañeras mantiene que Lorena aún se encontraba con vida cuando la sacaron del pozo, "estaba caliente y todavía le latía su corazón"[4]. Otro testimonio asegura que "cuando se le bañó tuvo piel de gallina, que indica que todavía estaba con vida"[5]. Minutos después falleció.

Otra versión aportada por una compañera es que ella estaba borracha y cayó al pozo, pero todo indica que se la desnucó antes de ser tirada al pozo. Su novio manifestó que discutieron y que luego ella misma se lanzó al pozo[6].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

La Fiscalía y la Policía se presentaron en el lugar sólo para realizar el acta de levantamiento del cuerpo. No fue trasladada ni a la morgue para alguna investigación. Cuando llegó la policía al lugar, encontró a su pareja con sus pertenencias (riñonera y celular), pero no fue demorado por falta de pruebas[7].

Fue velada en su domicilio, en una mesa. Sus familiares no realizaron denuncia alguna[8].

1. Entrevista C34I03.
2. Entrevista C34I03.
3. Entrevista C34I01.
4. Entrevista C34I01.
5. Entrevista C34I03.
6. Entrevista C34I02.
7. Entrevista C34I02.
8. Entrevista C34I01.

Mabel

(Sin dato - 18 de mayo del 2013)

Vivía con su pareja en el barrio Potrero Guasú de la ciudad de Itauguá del departamento Central. Sólo se dedicaba al trabajo sexual los fines de semana. Su familia la rechazaba. Contaba con tías y hermanas en la misma ciudad[1].

Circunstancias del asesinato

Fue asesinada el 18 de mayo de 2013, según varias fuentes, a manos de su ex pareja, ya que [Mabel] quería hacer su vida con una mujer que quedó embarazada. Según la entrevistada, la policía ya sabía del hecho[2]. Otra compañera afirma que "su pareja le mató a ella y le dejó encerrada en su casa, y a los tres o cuatro días por ahí se le encontró"[3].

Se la encontró días después de su fallecimiento, en un dormitorio, con la puerta cerrada. Se le quitó el pecho y uno de los ojos. Uno de sus vecinos se encargó de su velorio, que fue en su domicilio, el mismo fue muy humilde. Su pareja no asistió al velorio[4].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

En cuanto a los procedimientos de rigor "no se investigó nada, no se hizo la denuncia, vino la policía, le miró y nada pasó", afirma una de sus compañeras[5].

1. Entrevista C42I03.
2. Entrevista C42I01.
3. Entrevista C42I04.
4. Entrevista C42I03.
5. Entrevista C42I03.

D. CASOS VARIOS

Son los casos que por su particularidad no coinciden o encuadran con ninguna de las clasificaciones antes descriptas. En esta clasificación se encuentran 3 casos.

Sasha

(01 de setiembre de 1977 – 07 de setiembre de 2003)

Tenía 24 años, vivía en San Lorenzo y solo se dedicaba al trabajo sexual, sabía leer y escribir. Vivía con su familia. Tenía muy buena relación con su hermana[1].

Dos años antes de su muerte Sasha fue víctima de abusos por parte de dos jóvenes, "le pegaron con tacuara y le cortaron muchas partes del cuerpo"[2].

Circunstancias de la ejecución

El hecho ocurrió en su casa, fue acribillada[3]. Conforme a información aportada, llegaron tres personas en un taxi, una de ellas manejaba. Se bajaron, golpearon la mano y cuando Sasha fue a atender, le dispararon varios tiros sin mediar palabra. "Le mataron a Sasha y a una despensera que vio todo, le mataron para que no hable"[4].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Se carece de información sobre las diligencias realizadas posteriormente. Consecuentemente, se desconocen responsables ni sanciones que se hayan establecido.

1. Entrevista C36I01.
2. Entrevista C36I01.
3. Entrevista C36I01.
4 Entrevista C36I02.

Lucía Méndez

(28 de febrero de 1981 - 17 de febrero de 2008)

Tenía 26 años, era oriunda de Nueva Germania (departamento de San Pedro). Vivía sola en Areguá[1], sin embargo, un reporte oficial señala que residía en Tte. Benítez N° 1200 del barrio Nazareth de Asunción[2]. Sabía leer y escribir; se dedicaba sólo al trabajo sexual. Se relacionaba con su hermana quien residía en Ypacaraí. Era feliz, tranquila y una buena persona[3].

Circunstancias del asesinato

El hecho ocurrió el 17 de febrero de 2008 a las 03:15 de la madrugada, en la calle Saturio Ríos casi ruta Mcal. Estigarribia[4] de la Ciudad de Fernando de la Mora.

Una de las testigos relató "que la víctima se encontraba con otro hombre, quien lucía una camisa de vestir y pantalón tipo jeans de color azul. Esta persona, supuestamente, en forma sorpresiva desenvainó de la cintura un arma blanca y le infligió una herida en el [lado izquierdo del] abdomen"[5]. Falleció camino a Emergencias Médicas.

Otro de los testigos presenciales fue "un guardia de seguridad privada (…), quien al ocurrir el suceso abandonó el sitio"[6]. "El guardia del Supermercado El Pueblo conocía uno de los autores"[7], afirma una compañera. El día anterior Lucía había recibido amenaza y fue golpeada por un cliente quien, en esa oportunidad, intentó robarle lo recaudado en el trabajo[8]. "Un testigo implicó a un hombre, quien estuvo

1. Entrevista C26I01.
2. "Matan de una puñalada a un travesti en Fernando". Diario ABC Color, 17 de febrero de 2008 [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/matan-de-una-punalada-a-un-travesti-en-fernando-1045217.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
3. Entrevista C26I01.
4. "Matan de una puñalada a un travesti en Fernando". Diario ABC Color, 17 de febrero de 2008 [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/matan-de-una-punalada-a-un-travesti-en-fernando-1045217.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
5. "Matan de una puñalada a un travesti en Fernando". Diario ABC Color, 17 de febrero de 2008 [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/matan-de-una-punalada-a-un-travesti-en-fernando-1045217.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
6. "Matan de una puñalada a un travesti en Fernando". Diario ABC Color, 17 de febrero de 2008 [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/matan-de-una-punalada-a-un-travesti-en-fernando-1045217.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
7. Entrevista C26I01.
8. Entrevista C26I01.

con la víctima poco antes del ilícito"[9].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Intervinieron en el hecho agentes de la Comisaría 2ª Central, a cargo del oficial Edgar Peralta. Asimismo inspeccionaron el lugar y recogieron algunas evidencias los "efectivos de la división Criminalística del Área Central, a cargo de la suboficial inspector Elvira Zoilá"[10].

El médico forense, Dr. Félix Colmán, diagnosticó como causa probable de muerte shock hipovolémico por herida de arma blanca, lesión de grandes vasos .

La fiscal de la Unidad III, abogada Marlene González, dispuso la entrega del cadáver a los familiares .

Una compañera entrevistada afirma que Lucía "estuvo más de 30 minutos tirada en el piso sin que la policía [ya presente en el lugar] hiciera nada (…), la policía no quiso llevarle a Emergencias Médicas" .

Se carece de información sobre las diligencias realizadas posteriormente. Se desconocen responsables ni sanciones que se hayan determinado.

9. "Matan de una puñalada a un travesti en Fernando". Diario ABC Color, 17 de febrero de 2008 [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/matan-de-una-punalada-a-un-travesti-en-fernando-1045217.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
10. "Matan de una puñalada a un travesti en Fernando". Diario ABC Color, 17 de febrero de 2008 [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/matan-de-una-punalada-a-un-travesti-en-fernando-1045217.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).

Claudia

(19 de febrero de 1981 - 05 de enero de 2010)

Tenía 28 años, era oriunda de la ciudad de Ybytymi Wdel departamento de Paraguarí[1]. Residía en el kilómetro 16 de la Ruta II de la Ciudad de Capiatá del Departamento Central[2]. Era una persona alegre, divertida y sin muchos problemas. No le gustaba mucho compartir con las compañeras, casi no salía de su casa[3].

Circunstancias del asesinato

Claudia fue hallada el 05 de enero del 2010 a las 00:20 de la madrugada tendida en el suelo, con el rostro ensangrentado, en el patio de la casa que habitaba[4]. Recibió un impacto de bala en la cara y su rostro quedó desfigurado[5]. La trasladaron al Centro de Salud de Capiatá donde se constató la muerte[6].

Investigación, enjuiciamiento y sanción

Los agentes de la Policía Nacional intervinientes "comunicaron el hecho a los funcionarios de la Fiscalía y a los especialistas de Criminalística. El forense Juan Roux examinó el cuerpo y constató que la víctima acusó un tiro a la altura del ojo derecho"[7]. Por su parte el agente fiscal "Julián Camacho, luego de escuchar la declaración de tres personas, dictó una orden de arresto en contra de Alexis, principal sospechoso del crimen "[8].

1. Datos proporcionados por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.
2. "Eliminan de un tiro a un travesti". Diario ABC Color, 06 de enero de 2010 [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/eliminan-de-un-tiro-a-un-travesti-56868.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
3. Entrevista C28I01
4. "Eliminan de un tiro a un travesti". Diario ABC Color, 06 de enero de 2010. [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/eliminan-de-un-tiro-a-un-travesti-56868.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
5. Entrevista C28I01
6. "Eliminan de un tiro a un travesti". Diario ABC Color, 06 de enero de 2010 [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/eliminan-de-un-tiro-a-un-travesti-56868.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
7. "Eliminan de un tiro a un travesti". Diario ABC Color, 06 de enero de 2010 [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/eliminan-de-un-tiro-a-un-travesti-56868.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).
8. "Eliminan de un tiro a un travesti". Diario ABC Color, 06 de enero de 2010. [Disponible en línea] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/policiales/eliminan-de-un-tiro-a-un-travesti-56868.html (Consultado el 11 de octubre de 2014).

PARTE III

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

La falta de actuación por parte de las autoridades judiciales con respecto a los casos de asesinatos de personas trans, es notoria y se constituye en un patrón de conducta violatorio de los Derechos Humanos, que a su vez genera impunidad. De los 36 casos documentados, en ninguno de ellos se pudo constatar que el perpetrador haya sido sancionado.

Del total de los mismos, 28 de los asesinatos cometidos fueron realizados en las principales paradas de las compañeras trans, donde ofrecen sus servicios sexuales. Estas paradas son en Asunción (zona céntrica), San Lorenzo, Capiatá Fernando de la Mora y Ciudad del Este, lo cual explicita la relación directa de los asesinatos y la exposición en la vía pública para el ejercicio del trabajo sexual.

Gráfico Nº 7: Relación entre lugares de fallecimiento y "paradas"

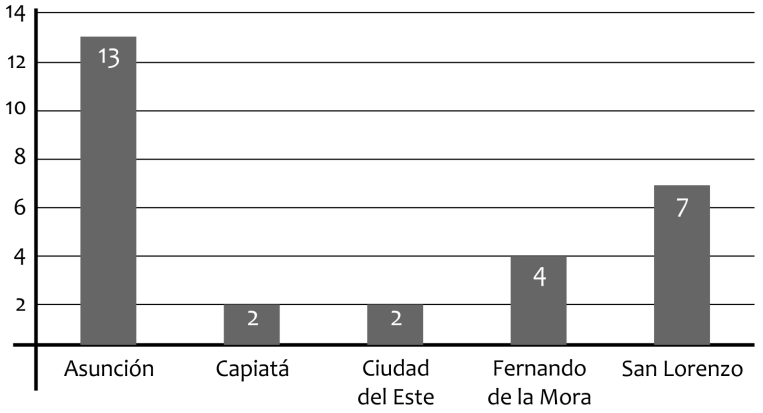

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

En caso de las personas trans privadas de libertad es notoria la falta de cuidados mínimos relacionados al derecho a la vida. Solo en uno de los casos la víctima fue auxiliada de manera inmediata, cumpliendo las autoridades con las responsabilidades del caso.

De los 36 casos registrados, sólo en 7 de ellos la víctima recibió asistencia por parte de las autoridades de manera inmediata. En 19 de los mismos se observa la falta de debida diligencia para el traslado de las víctimas a los servicios de urgencias, situación que en gran medida precipitó la muerte de estas personas. Por otra parte, en 3 casos fueron auxiliadas por sus compañeras.

Gráfico Nº 8: Número de víctimas que recibieron atención inmediata

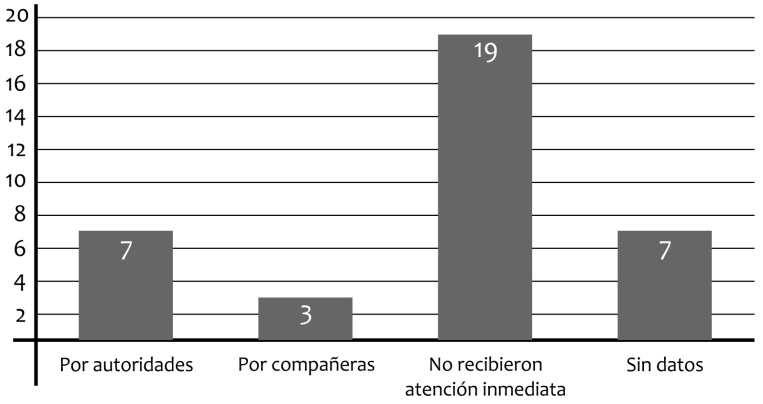

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

De acuerdo a la caracterización de los casos, los 36 casos documentados se distribuyen de la siguiente manera.

Cuadro N° 2: Características y distribución de los casos

Tipos de casos	Crímenes de odio	Ejecuciones	Violencia de género por parte de las parejas	Varios	Total
Cantidad	21	6	6	3	36

En cuanto a la caracterización respectiva, teniendo en cuenta las ciudades donde se cometieron los asesinatos se presenta la siguiente distribución.

Gráfico N° 9: Cantidad por clasificación de casos en relación a la ciudad del hecho

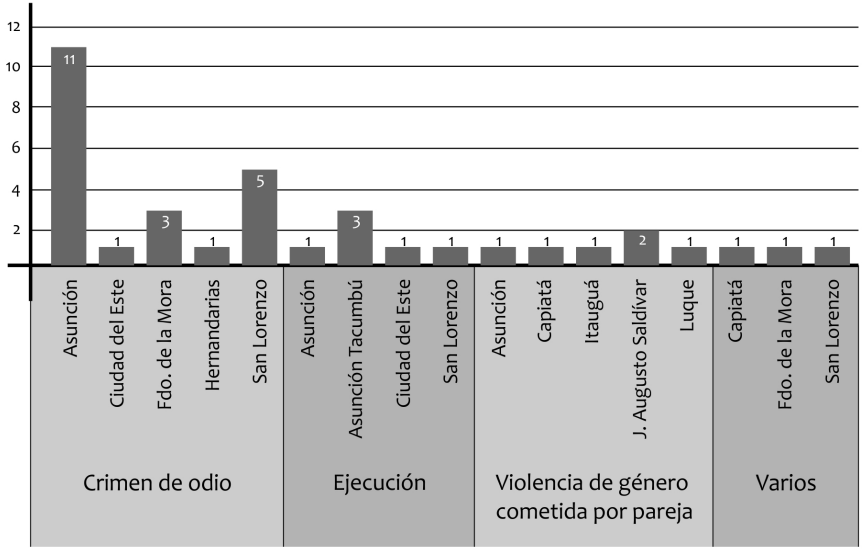

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

Gráfico Nº 10: Cantidad de casos por año

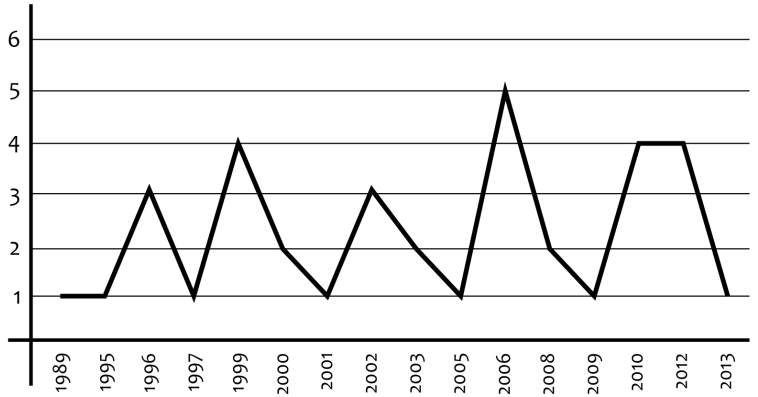

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

Los años en que se registraron la mayor cantidad de asesinatos a personas trans, que se pudo constatar en esta investigación son: 1996 (3 casos); 1999 (4 casos); 2002 (3 casos); 2006 (5 casos); 2010 (4 casos) y 2012 (4 casos). En esos años se registraron un total de 23 asesinatos, esto representa el 63,8% del total presentado en este trabajo.

A la gravedad de los casos, se suma el prejuicio de los agentes de policías y de los medios de prensa, pues en todos los casos registrados se justifican los asesinatos de las personas trans mediante móviles como robo, falta de acuerdo en la tarifa del servicio sexual, ajuste de cuentas, etc., como si estas explicaciones fueran suficientes para explicar el asesinato de las personas y como si justificaran la impunidad.

En cuanto a las víctimas, el 52,8% se encontraba en las edades comprendidas entre los 20 y 30 años, cuyos lugares de origen son en un 41,7 % del interior del país y han migrado a Asunción y el Departamento Central, motivadas por el rechazo de sus familias de origen a causa de su identidad y/o expresión de género. La gran mayoría ejercía el trabajo sexual por carecer de otras opciones laborales, otra vez, a causa de su identidad.

Gráfico Nº 11: Rango de edad de las víctimas y lugar de origen

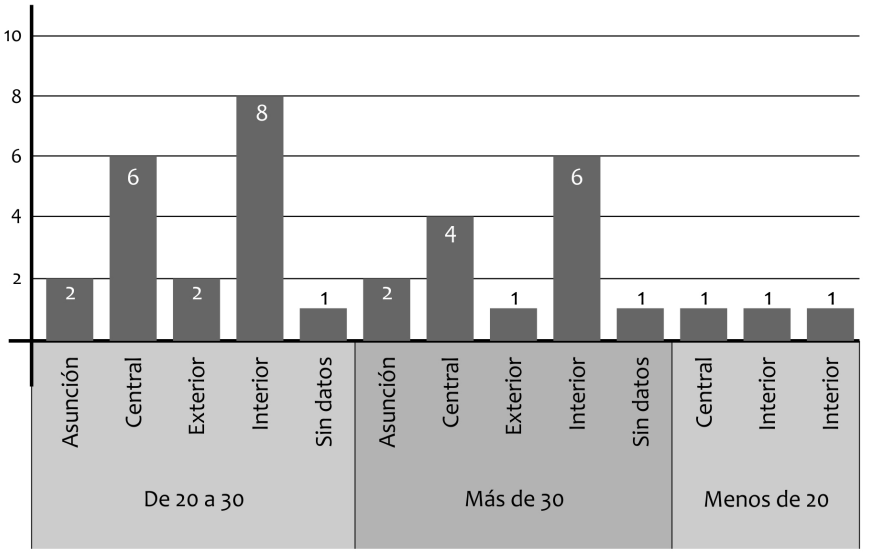

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del proceso de investigación.

Recomendaciones

a) **Generar datos desagregados en caso de crímenes cometidos contra personas trans, a fin de tener datos certeros sobre la situación de estas personas. Se debe reconocer la identidad de género como categoría para la elaboración de informes y estadísticas oficiales. En esa perspectiva, es necesario que la Policía, el Ministerio Público, los tribunales y el sistema penitenciario reconozcan la categoría de personas trans para la recopilación de estadísticas sobre violencia.**

b) **Tipificar en el código penal los crímenes de odio que contemplen las categorías de orientación sexual, identidad y expresión de género, entre otros; ya sea como tipos penales autónomos o como agravantes en tipos penales existentes.**

c) **Llevar a cabo investigaciones independientes, imparciales y efectivas sobre los homicidios de personas trans, respetando su identidad y garantizando que los responsables comparezcan ante la justicia.**

d) **Generar protocolos especiales para los agentes fiscales a fin de investigar los crímenes de odio cometidos contra personas trans.**

e) **Garantizar que los delitos contra personas trans se investiguen como crímenes de odio impulsados por la transfobia.**

f) **Reunir datos e indicadores exhaustivos sobre actos de violencia perpetrados contra personas trans.**

g) **Garantizar la seguridad y el derecho a la vida de todas las personas, sin importar cual sea su orientación sexual y/o su identidad de género.**

h) **Difundir, a través de los medios de comunicación, mensajes dirigidos a transformar los imaginarios sociales sobre las personas con orientaciones sexuales e identidades y/o expresiones de género diversas.**

i) **Sancionar una Ley de Identidad de Género, que legitime el derecho a la identidad de las personas trans y que les permita acceder a cambios de nombre y sexo en sus documentos de identificación personal.**

j) Implementar acciones de capacitación y formación en materia de derechos humanos y género, incluyendo la diversidad de identidades de género, dirigidas a los funcionarios públicos en especial a las y los operadores de justicia en todos los niveles.

k) Tomar medidas específicas para combatir la situación de amplia impunidad detectada en crímenes de odio hacia personas trans, considerando que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en numerosos casos ha establecido que

> **[…] el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y sus familiares[1].**

l) Reparar a las víctimas y sus familiares por las violaciones de derechos humanos identificadas.

1. Corte I.D.H., Caso de la "Panel Blanca" (Paniagua Morales y otros). Sentencia de 8 de marzo de 1998. Serie C No. 37, párr. 173; Corte I.D.H., Caso Blake. Reparaciones (art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Sentencia de 22 de enero de 1999. Serie C No. 48, párr. 64; Corte I.D.H., Caso Loayza Tamayo. Reparaciones (art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Sentencia de 27 de noviembre de 1998. Serie C No. 170.

Bibliografía

Augsten Szokol, Erwing (2013). 108 [Disponible en línea] www.108memorias.com

Benadiba, Laura y Plotinsky, Daniel (2001). Historia oral. Construcción del archivo histórico escolar. Una herramienta para la enseñanza de las ciencias sociales. Novedades Educativas, Buenos Aires.

Berkins, Lohana (2007). Cumbia, copeteo y lágrimas. A.L.I.T.T. Asociación de lucha por la identidad Travesti – Transexual. Buenos Aires, Argentina.

Berkins, Lohana y Korol, Claudia (2007), Diálogo "Prostitución/Trabajo Sexual: las protagonistas hablan". Femininaria Editora. Buenos Aires, Argentina.

Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (2007). Informe Chokokue. Informe al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre las violaciones al derecho a la vida en contra de miembros y dirigentes de las organizaciones campesinas en el contexto de la lucha por la reforma agraria en Paraguay (1989-2005). Asunción: Paraguay: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), 2007.

Fernández, Josefina (2004). Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género. Buenos Aires, Edhasa.

Giberti, Eva (2003). "Transgéneros: Síntesis y apertura", en: Maffía, Diana (compiladora), Sexualidades migrantes género y trangénero. Feminaria, Editora. Buenos Aires, Argentina.

Grupo de Acción Gay Lésbico (GAGL) (1999). Derecho a la libre orientación sexual, en: Codehupy (1999). Derechos Humanos en Paraguay 1999. Asunción: Codehupy, pp [95 – 108].

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2013). El estado de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en la penitenciaría nacional de Tacumbú. Asunción, Paraguay. [Disponible en línea] www.mnp.gov.py/documentos/Tacumbu.pdf

Moragas, Mirta (2011). El delito de existir. Violencia hacia lesbianas, gays, bisexuales y personas trans en el sistema penal paraguayo, en: Derechos Humanos de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersexuales en Paraguay. Asunción, pp 76-82.

Otazú, María Luisa et al (2013). Reconocimiento jurídico del trabajo sexual a

partir de normas discriminatorias, ¿avance o retroceso?, en: Codehupy (2013) Derechos humanos en Paraguay 2013. Asunción: Codehupy. pp 177 – 184

Parrini, Rodrigo y Brito, Alejando (2012). Crímenes de odio por homofobia. Un concepto en construcción. México.

Posa, Rosa y Villalba, Verónica (2002). Las discriminaciones cotidianas hacia la homosexualidad, en: Codehupy (2002). Derechos Humanos en Paraguay 2002. Asunción: Codehupy, pp [167 – 178].

Quinn, Sheila (2010). Guía del activista para usar los principios de Yogyakarta.

Robledo, Carolina y Posa, Rosa (2013). Con memoria y en protesta, en: Codehupy (2013). Derechos Humanos en Paraguay 2013. Asunción: Codehupy, pp [127 – 135].

Wayar, Marlene (2007). La Familia, lo Trans, sus Atravesamientos, en: Parentesco. Colección Conversaciones Feministas. Ají de Pollo. Buenos Aires, Argentina.

Índice de contenidos

Presentación 5
Introducción 7

PARTE I: Marco General 9
Contexto 10
Aspectos metodológicos 23
Aproximaciones conceptuales 28

PARTE II: Casos 35
A. CRÍMENES DE ODIO 36
I. ASESINADAS SIN MEDIAR PALABRA 37
Pimpinella 37
Marcela 38
Michelle 39
Susy 40
Any 41
Cris 42
Karen 43
Perlita 45
Nadine 46
II. ASESINATO DE PERSONAS TRANS EN SUPUESTO ACCIDENTE DE TRÁNSITO 48
Techi 48
Dahiana Chapatina 50
Marta 51
III. ASESINADAS EN EL EJERCICIO DEL TRABAJO SEXUAL 52
Susan 52
Micaela 54
María Ilca 56

Mila 57
Andrea Chuchú 59
Carolina 61
Maricela 62
Sabrina 66
Paola 67
B. EJECUCIONES 68
I- EJECUCIONES ARBITRARIAS POR PARTE DE AGENTES PÚBLICOS 72
Madonna 72
Xuxa 73
Lupita 75
II. ASESINADAS BAJO CUSTODIA DEL ESTADO 76
Cris Morena 76
Katy 77
Luisana 78
C. VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE PAREJAS 80
Nora 82
Mariana 84
Oroco 85
Paola Bracho 87
Lorena 89
Mabel 90
D. CASOS VARIOS 91
Sasha 91
Lucía Méndez 92
Claudia 94

PARTE III: Conclusiones y Recomendaciones 95
Conclusiones 96
Recomendaciones 101
Bibliografía 103
Índice de contenidos 105

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1. Casos incluidos en el informe, en orden cronológico 26
Cuadro N° 2. Características y distribución de los casos 98

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráf. 1: Lugar de origen de las víctimas 15
Gráf. 2: Rango de edad de las víctimas 16
Gráf. 3. Lugar de fallecimiento de las víctimas 17
Gráf. 4: Ocupación principal 17
Gráf. 5: Ocupación principal en relación al lugar de origen 18
Gráf. 6: Años con mayor cantidad de casos 22
Gráf. 7: Relación entre lugares de fallecimiento y "paradas" 96
Gráf. 8: Número de víctimas que recibieron atención inmediata 97
Gráf. 9: Cantidad de casos por clasificación en relación a la ciudad del hecho 98
Gráf. 10: Cantidad de casos por año 99
Gráf. 11: Rango de edad de las víctimas y lugar de origen 100

Con esta publicación, homenajeamos a todas y cada una de nuestras compañeras que por algún motivo ya no están con nosotras.

Queremos que las historias contenidas en este trabajo sean leídas como un llamado, a las familias de las personas trans, a proseguir los pedidos de justicia y el esclarecimiento de lo sucedido a sus hijas.

También queremos que la sociedad, sepa que estos asesinatos no se cometieron por el hecho intrínseco de ser una persona trans, sino por un conjunto de factores sociales y estructurales, donde la impunidad, la discriminación y la violencia son componentes claves para entender estas historias.

Por último, desde Panambí, celebramos estas historias de vida, recordamos las muertes y exigimos justicia para el "NUNCA MÁS".

Realizado por

PANAMBI
ASOCIACIÓN DE TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS

Con el apoyo de

diakonia
GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO